

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Realizó / Actualizó:	2018/09/20	Oficina Asesora Jurídica		
	Revisó:	2018/09/21	Oficina Asesora de Calidad y Auditoría		
	Aprobó:	2018/09/24	Comité Institucional de Gestión y Desempeño "CIGD"		
Código:	F-1100-02	Versión:	2.0	Página:	1/21

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA
FECHA	OCTUBRE DE 2020

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN

Por expreso mandato Constitucional y legal, las actuaciones de la E.S.E ISABU, deben estar regidas por los principios de la gestión administrativa establecidos en el artículo 209 de la constitución, estos son, el principio de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad.

El numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, estableció, en relación con el régimen jurídico de las ESE, lo siguiente: "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. De otro lado, el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, realiza una enumeración de las que denomina Entidades Estatales, entre las cuales se encuentran las entidades descentralizadas como lo son las ESE, como consecuencia, estas entidades se regirán, al celebrar sus contratos y según el artículo 13, "por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en la ley". Con todo, esa regla general no implica una completa desvinculación del estatuto general de contratación administrativa

El artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social, hoy de Salud y Protección Social. Asimismo, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución Número 5185 del 2013, por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las empresas sociales del estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual.

Con fundamento en la Resolución 5185, la Junta Directiva mediante el Acuerdo 009 del 14 de septiembre de 2020, adoptó el Estatuto de Contratación de la ESE ISABU, y posteriormente a través de la Resolución No. 0293 de septiembre 15 de 2020, el Gerente implementó el correspondiente Manual de Contratación.

NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La ESE ISABU cuenta con 22 unidades de atención, la Unidad Intermedia Materno Infantil Santa Teresa - UIMIST y el Hospital Local del Norte-HLN donde se prestan servicios de I y II Nivel de Complejidad, encargadas de garantizar la prestación de servicios médicos bajo los más altos estándares de calidad en la atención de sus usuarios y así poder cumplir con nuestra misión en razón a que somos una Empresa Social del Estado del orden municipal, prestadora de servicios de salud de baja y mediana complejidad, orientada hacia la promoción de la salud y prevención de la enfermedad, con talento humano comprometido con la calidad y la atención humanizada de la población de Bucaramanga y su área de influencia haciéndose necesario el desarrollo de procesos y actividades de apoyo, para lograr el éxito de la actividad misional como es el de ofrecer servicios de salud de alta calidad.

Al contar con 22 centros de salud distribuidos en las diferentes zonas de la ciudad, una Unidad Intermedia Materno Infantil UIMIST, y el Hospital Local del Norte, lugares donde se presta el servicio de salud por personal del orden asistencial, es deber de la entidad velar por la tranquila y seguridad tanto de personal como de los usuarios que acuden para la prestación del servicio de salud, ahora bien, la ESE ISABU presta sus servicios en el casco urbano del Municipio de Bucaramanga, a través de centros de salud y unidades hospitalarias cuya ubicación implica condiciones de orden público que amerita contar con vigilancia física con la capacidad de reacción, así mismo es necesaria la vigilancia permanente mediante sistemas de monitoreo en horarios en los que no se tiene atención al público.

Así las cosas, es de suma importancia contar con personal capacitado e idóneo que pueda brindar la seguridad física así como el monitoreo de alarmas en los diferentes centros de salud y unidades hospitalaria. Sea la oportunidad de destacar que el monitoreo de alarma es un servicio ineludible puesto que permite garantizar la vigilancia permanente para aquellos centros de salud que por su horario y ubicación no cuentan con vigilancia física las 24 horas del día, sin embargo, en ocasiones se ve afectado por el sistema análogo o línea telefónica (cable de cobre) que facinerosos intentan extraer generando la interrupción en el servicio, es por ello que se debe implementar una tecnología que permita interconectar las alarmas a la central de monitoreo de la empresa de vigilancia, para esto se debe realizar cambio de línea telefónica a simcard basados en tecnología de transmisión GSM (móvil), resultando conveniente para la entidad ya que cuenta con mayores prestaciones a nivel de monitoreo, debido a su manera de transmitir la información: vía inalámbrica, lo cual evita que se interrumpa la comunicación y se pueden programar supervisiones en periodos de hasta treinta (30) segundos de tal forma que permite a quien realice el monitoreo contar con una herramienta más efectiva para la vigilancia; donde la institución se encuentra adelantando este proceso para la optimización del servicio en aras de disminuir el costo a la fecha.

Con todo, la ESE ISABU requiere contratar una persona jurídica que preste los servicios de vigilancia y seguridad privada y con reacción inmediata mediante monitoreo de alarma, organizada como empresa o cooperativa de vigilancia o seguridad privada con armas y sin armas, que utilicen el medio humano y que se encuentre bajo la vigilancia, inspección y control por parte de Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Ahora bien, cabe resaltar que la ESE ISABU no cuenta con el personal para satisfacer la necesidad anteriormente descrita por lo que se requiere contratar con una persona natural o jurídica cuya actividad económica sea coherente con el objeto contractual y cuente con la capacidad jurídica, técnica, administrativa, financiera y experiencia para la vigilancia y seguridad privada conforme las necesidades de la Institución.

PERFIL DEL OBJETO A CONTRATAR

Para el cumplimiento del objeto contractual se hace necesario contratar una persona jurídica que preste los servicios de vigilancia y seguridad privada, con reacción inmediata mediante monitoreo de alarma, organizada como empresa o cooperativa de vigilancia o seguridad privada con armas y sin armas, que utilicen el medio humano y que se encuentre bajo la vigilancia, inspección y control por parte de Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que además cuente con la experiencia específica relacionada directamente con el objeto, alcance y cuantía del contrato a realizar, la cual se podrá acreditar

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS		Realizó / Actualizó:	2018/09/20	Oficina Asesora Jurídica	
		Revisó:	2018/09/21	Oficina Asesora de Calidad y Auditoría	
		Aprobó:	2018/09/24	Comité Institucional de Gestión y Desempeño "CIGD"	
Código:	F-1100-02	Versión:	2.0	Página:	2/21

durante la vida jurídica de la empresa.

ACTIVIDADES GENERALES Y ESPECIFICAS DEL CONTRATO

En desarrollo del objeto contractual el Contratista desarrollara las siguientes actividades:

El CONTRATISTA se obliga para con la E.S.E ISABU a cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades encomendadas y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del proceso, deberá responder por el buen uso de las áreas físicas y de los elementos que le suministre la E.S.E ISABU para la prestación del servicio y las contempladas en el Manual de Funciones de la E.S.E ISABU; así como las seguidamente aquí establecidas:

- a. Emplear personal debidamente uniformado y carnetizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, entrenado y capacitado, con aptitud psicológica, mental y condiciones físicas para el ejercicio de la función; uniformado de acuerdo con las normas legales y las reglamentarias vigentes; con certificado judicial vigente expedido por la policía.
- b. Prestar el servicio a través de sus propios vigilantes.
- c. Vigilar que todos los bienes que están dentro de las instalaciones y oficinas no sean objeto de sustracción o daño.
- d. Velar durante la jornada de trabajo por la protección de las personas que laboran en el área objeto de vigilancia.
- e. Mantener la presencia de vigilantes sin interrupción, durante los horarios de vigilancia estipulados en los puestos asignados, conforme al contrato.
- f. Ejercer la coordinación, supervisión y control de los puestos de vigilancia, por un supervisor idóneo.
- g. Elaborar y presentar a la ESE ISABU, al finalizar el primer (1º) mes de ejecución del contrato, un informe de evaluación de las condiciones de seguridad de las diferentes dependencias e instalaciones. Así mismo, elaborar y presentar los estudios e iniciativas orientadas a mejorar la prestación del servicio, cuando lo considere necesario o la ESE ISABU lo solicite.
- h. Reubicar internamente los puestos de vigilancia objeto del contrato, a solicitud de la ESE ISABU.
- i. Realizar visitas periódicas de control para asegurar una prestación de servicio confiable, mediante personal motorizado del contratista, mínimo una vez (1) en el día y una (1) en la noche.
- j. No permitir las visitas de familiares o amigos mientras desempeña las funciones de vigilancia, aún en fin de semana o días festivos.
- k. Retirar de la infraestructura operativa de su gestión, aquellas personas que a juicio de la entidad, desarrollen su labor en forma inconveniente o se encuentre incurso en causales sobrevinientes de inhabilidad o incompatibilidad o tengan respecto de la ESE ISABU conflicto de intereses.
- l. Asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100 de 1993, y que se causen durante ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
- m. Restituir por su valor de reposición, en el plazo dado por la ESE ISABU, contado a partir de la fecha en que LA ENTIDAD presente la debida reclamación, salvo caso fortuito o fuerza mayor, los elementos que se encuentren dentro de las instalaciones y oficinas de la ESE ISABU y que sean sustraídos.
- n. Aceptar y cumplir las instrucciones escritas como verbales que le sean impartidas por la ESE ISABU, a través del supervisor del contrato.
- o. Mantener al personal que pone a disposición del contrato, debidamente afiliados al sistema de seguridad social integral, cumpliendo con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables y cuando el responsable del control de ejecución así lo solicite, allegar la certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).
- p. Pagar ante los entes respectivos los impuestos a que haya lugar con ocasión de la celebración del contrato, legalización y su ejecución.
- q. Pagar a los vigilantes, el valor de los honorarios y/o salarios y/o emolumentos cumplidamente.
- r. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS VIGILANTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los vigilantes serán los encargados de velar por la seguridad de las personas y custodia de los bienes muebles e inmuebles de la ESE ISABU. Los vigilantes tendrán las siguientes obligaciones:

- a. Controlar el ingreso y salida de personas de las instalaciones donde se presta el servicio, orientándolas para su correcto desplazamiento dentro de las mismas y responder por el control en todos los accesos existentes de acuerdo con las instrucciones que imparta la ESE ISABU o el supervisor que se designe para tal fin.
- b. Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de bienes. Así como la revisión de bolsos y paquetes de todo el personal (funcionarios y visitantes) que ingresen o salgan de la respectiva sede.
- c. Responder por el oportuno control y cierre de las puertas de los sitios, encendido y apagado de luces y alarmas, cuando a lugar a ello.
- d. Mantener permanente comunicación interna entre los diversos puntos de vigilancia y la central.
- e. Responder por los bienes de la ESE ISABU y por los demás que se encuentren en los sitios donde se preste el servicio, lo mismo que por los elementos instalados interna y externamente para realizar la vigilancia y otras labores.
- f. Responder por la correcta utilización del área de parqueo, así como, mantener el control de los vehículos allí estacionados.
- g. Garantizar la restricción de acceso a los diferentes puntos de prestación de servicio que indique el Coordinador o el supervisor del Contrato que se designe para tal fin, para lo cual deberá adoptar en coordinación con la entidad los mecanismos adecuados para esas labores.
- h. Cumplir a cabalidad con los turnos señalados para las diversas sedes.
- i. Impedir el acceso de personas armadas a las unidades de atención, la Unidad Intermedia Materno Infantil Santa Teresa -UIMIST y el Hospital Local del Norte-HLN
- j. Llevar en debida forma los registros necesarios para la óptima prestación del servicio de seguridad.
- k. Garantizar la seguridad mediante la ejecución coordinada de rondas periódicas internas, en las sedes vigiladas por el contratista.

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Realizó / Actualizó:	2018/09/20	Oficina Asesora Jurídica		
	Revisó:	2018/09/21	Oficina Asesora de Calidad y Auditoría		
	Aprobó:	2018/09/24	Comité Institucional de Gestión y Desempeño "CIGD"		
Código:	F-1100-02	Versión:	2.0	Página:	3/21

- l. En general, responder por la seguridad de todas las instalaciones y los bienes de las unidades de atención, la Unidad Intermedia Materno Infantil Santa Teresa -UIMIST y el Hospital Local del Norte-HLN, así como, la del personal que se encuentra en éstas, estableciendo los mecanismos y controles necesarios para garantizar esa labor.
- m. Mantener excelente presentación personal con los uniformes exigidos en las normas vigentes.
- n. Dar aviso al Supervisor designado por el contratista, al Coordinador de la Unidad respectiva y al supervisor del contrato, a más tardar dentro de la hora (1) siguiente a la ocurrencia de cualquier anomalía que se presente en los sitios o puestos de vigilancia. Se hace claridad, que si el hecho ocurre en horas nocturnas, el informe se presentará a la primera hora hábil.
- o. Las demás que le sean asignadas por el contratista y que por la naturaleza del servicio se requieran.

ACTIVIDADES GENERALES

1. Prestar a la ESE ISABU LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA CON Y SIN ARMA Y MONITOREO DE ALARMAS CON REACCION INMEDIATA PARA LA PROTECCION DE LAS PERSONAS Y BIENES QUE PERMANECEN EN LAS UNIDADES OPERATIVAS, UNIDADES INTERMEDIAS Y EL HOSPITAL LOCAL DEL NORTE, de acuerdo a las especificaciones técnicas y obligaciones específicas.
2. Prestar el servicio de monitoreo de alarmas con reacción propia de acuerdo a las especificaciones técnicas y obligaciones específicas.
3. Pagar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales, bonificaciones y demás emolumentos que ordene la ley al personal a su cargo.
4. La responsabilidad por la calidad del servicio que se adquiere es única y exclusiva del contratista. La aceptación o rechazo por parte del supervisor, no exime al contratista de su obligación de garantizarla.
5. El Contratista debe responder por cualquier daño o perjuicio que ocasione a cualquier persona o propiedad durante la ejecución del contrato.
6. Suministrar a sus trabajadores, operarios o contratistas directos e indirectos los elementos de protección personal, cuya fabricación, resistencia y duración estén sujetos a las normas de calidad para garantizar la seguridad personal de los trabajadores en los puestos de trabajo que lo requieran, de modo que le permita desarrollar eficientemente su labor, garantizando su seguridad personal.
7. Garantizar la disponibilidad de operarios y desarrollo de actividades permanente en caso de emergencias o eventos masivos.
8. Prestar el servicio de monitoreo de alarmas con reacción, mediante equipos ya instalados y en funcionamiento.
9. Custodiar las llaves de puertas y candados de Centros de Salud, Unidades Intermedias y Hospitalarias que sean entregados por el Director Técnico de la ESE ISABU.
10. Mantener el secreto profesional y la confidencialidad de los datos personales a los que da tratamiento en virtud de las actividades comerciales que mantiene con E.S.E. ISABU. Así mismo, se obliga a no revelar información recibida por E.S.E. ISABU durante el cumplimiento del contrato suscrito.
11. Cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SERVICIO REQUERIDO: SERVICIO ESPECIALIZADO DE VIGILANCIA FÍSICA DIURNA Y NOCTURNA: jornada laboral mes entre 8, 9, 10, 12 y 24 horas al día.

La prestación de los servicios objeto de la contratación, tendrá lugar con el personal suministrado por el contratante y se desarrollará en las instalaciones de las unidades operativas, unidades intermedias y Hospital Local del Norte que a continuación se relacionan:

PUNTOS DONDE SE REQUIERE EL SERVICIO DE VIGILANCIA

ITEM	NOMBRE DEL PUESTO DE TRABAJO	DESCRIPCION DEL SERVICIO
1	HOSPITAL LOCAL DEL NORTE CONTROL DE ACCESO PRINCIPAL	Un servicio 24 horas, T.D.M. Con medio de Comunicación y Sin Arma
2	HOSPITAL LOCAL DEL NORTE RONDA INTERNA	Un servicio 24 horas, T.D.M. Con medio de Comunicación y Con Arma
3	HOSPITAL LOCAL DEL NORTE URGENCIAS	Un servicio 24 horas, T.D.M. Con medio de Comunicación y Sin Arma
4	CENTRO DE SALUD CAFÉ MADRID NUEVA SEDE	Un servicio 24 horas, T.D.M. Con medio de Comunicación y Con Arma
5	UNIDAD MATERNO INFANTIL SANTA TERESITA UIMIST CONTROL DE ACCESO	Un servicio 24 horas, T.D.M. Con medio de Comunicación y Con Arma
6	UNIDAD MATERNO INFANTIL SANTA TERESITA UIMIST RONDA EXTERNA	Un servicio 12 horas, de Lunes a Viernes, sin festivos, de las 06:00 a las 18:00 horas, Sin Arma
7	CENTRO DE SALUD EL ROSARIO	Un servicio 24 horas, T.D.M. Con medio de Comunicación y Sin Arma
8	CENTRO DE SALUD MORRORICO	Un servicio 12 horas, de Lunes a Viernes, sin festivos, de las 06:00 a las 18:00 horas, Sin Arma
9	CENTRO DE SALUD MUTIS	Un servicio 12 horas, de Lunes a Viernes, sin festivos, de las 06:00 a las 18:00 horas, Sin Arma
10	CENTRO DE SALUD TOLEDO PLATA	Un servicio 12 horas, de Lunes a Viernes, sin festivos, de las 06:00 a las 18:00 horas, Sin Arma
11	CENTRO DE SALUD I.P.C. NORTE	Un servicio 24 horas, T.D.M. Con medio de Comunicación y Sin Arma
12	CENTRO DE SALUD COLORADOS	Un servicio 10 horas, de Lunes a Jueves, sin festivos, de las 06:30 a las 16:30 horas, Sin Arma

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS		Realizó / Actualizó:	2018/09/20	Oficina Asesora Jurídica
		Revisó:	2018/09/21	Oficina Asesora de Calidad y Auditoría
		Aprobó:	2018/09/24	Comité Institucional de Gestión y Desempeño "CIGD"
Código:	F-1100-02	Versión:	2.0	Página: 4/21

		Un servicio 8 horas, los días viernes sin festivos, de las 06:30 a las 14:30 horas, Sin Arma
13	CENTRO DE SALUD VILLAROSA	Un servicio 10 horas, de Lunes a Jueves, sin festivos, de las 06:30 a las 16:30 horas, Sin Arma
		Un servicio 8 horas, los días viernes sin festivos, de las 06:30 a las 14:30 horas, Sin Arma
14	CENTRO DE SALUD GAITAN	Un servicio 10 horas, de Lunes a Jueves, sin festivos, de las 07:00 a las 17:00 horas, Sin Arma
		Un servicio 8 horas, los días viernes sin festivos, de las 07:00 a las 15:00 horas, Sin Arma
15	CENTRO DE SALUD LOS COMUNEROS	Un servicio 10 horas, de Lunes a Jueves, sin festivos, de las 07:00 a las 17:00 horas, Sin Arma
		Un servicio 8 horas, los días viernes sin festivos, de las 07:00 a las 15:00 horas, Sin Arma
16	CENTRO DE SALUD SAN RAFAEL	Un servicio 24 horas, T.D.M. Con medio de Comunicación y Sin Arma
17	CENTRO DE SALUD BUCARAMANGA	Un servicio 24 horas, T.D.M. Con medio de Comunicación y Sin Arma
18	CENTRO DE SALUD KENNEDY	Un servicio 24 horas, T.D.M. Con medio de Comunicación y Sin Arma
19	CENTRO DE SALUD LA LIBERTAD	Un servicio 24 horas, T.D.M. Con medio de Comunicación y Sin Arma
20	CENTRO DE SALUD GIRARDOT	Un servicio 24 horas, T.D.M. Con medio de Comunicación y Sin Arma
21	CENTRO DE SALUD JOYA	Un servicio 24 horas, T.D.M. Con medio de Comunicación y Sin Arma
22	CENTRO DE SALUD CAMPO HERMOSO	Un servicio 24 horas, T.D.M. Con medio de Comunicación y Sin Arma

HORAS ADICIONALES

SERVICIOS IMPREVISTOS DE VIGILANCIA DIURNA SIN ARMA
(PROGRAMAS DE SALUD, ETC.)

100

MONITOREO DE ALARMAS

ÍTEM	UBICACIÓN	# DE SERVICIOS
1	(*) ISABU – CENTRO DE SALUD BUCARAMANGA	1
2	ISABU – CENTRO DE SALUD PABLO VI	1
3	(*) ISABU – CENTRO DE SALUD LA LIBERTAD	1
4	(*) ISABU – CENTRO DE SALUD BARRIO KENNEDY	1
5	ISABU – CENTRO DE SALUD COMUNEROS	1
6	ISABU – CENTRO DE SALUD LOS COLORADOS	1
7	ISABU – CENTRO DE SALUD VILLA ROSA	1
8	ISABU – CENTRO DE SALUD – REGADERO	1
9	(*) ISABU – CENTRO DE SALUD LA JOYA	1
10	(*) ISABU – CENTRO DE SALUD CAMPO HERMOSO	1
11	ISABU – CENTRO DE SALUD LA CONCORDIA	1
12	ISABU – CENTRO DE SALUD B. SANTANDER	1
13	ISABU – CENTRO DE SALUD I.P.C.	1
14	(*) ISABU – CENTRO DE SALUD CAFÉ MADRID	1
15	ISABU – CENTRO DE SALUD GAITÁN	1
16	(*) ISABU – CENTRO DE SALUD SAN RAFAEL	1
17	ISABU – CENTRO DE SALUD MUTIS	1
18	ISABU – CENTRO DE SALUD TOLEDO PLATA	1
19	ISABU – CENTRO DE SALUD ROSARIO	1
20	ISABU – CENTRO DE SALUD CRISTAL ALTO	1
21	ISABU – CENTRO DE SALUD MORRORICO	1

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS		Realizó / Actualizó:	2018/09/20	Oficina Asesora Jurídica	
		Revisó:	2018/09/21	Oficina Asesora de Calidad y Auditoría	
		Aprobó:	2018/09/24	Comité Institucional de Gestión y Desempeño "CIGD"	
Código:	F-1100-02	Versión:	2.0	Página:	5/21

22	(*) ISABU – CENTRO DE SALUD GIRARDOT	1
----	--------------------------------------	---

(*) Se identifican los Centros de Salud que actualmente no cuentan con monitoreo, se dará inicio a la prestación del servicio de monitoreo previa notificación por parte del supervisor del contrato a la empresa contratista.

TIPO DE CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS	X	SUMINISTRO	CONSULTORIA	INTERVENTORIA	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	CONTRATO DE COMPRAVENTA
-------------------------	---	------------	-------------	---------------	------------------------------	-------------------------

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Por expreso mandato Constitucional y legal, las actuaciones de la E.S.E ISABU, deben estar regidas por los principios de la gestión administrativa establecidos en el artículo 209 de la constitución, estos son, el principio de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad.

El numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 del 1993, señala que las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se rigen por el derecho privado, pero podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales al derecho común previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

El artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social, hoy de Salud y Protección Social. Asimismo, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución Número 5185 del 2013, por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las empresas sociales del estado adopten el estatuto de contratación que registró su actividad contractual.

Con fundamento en la Resolución 5185, la Junta Directiva mediante el Acuerdo 009 del 14 de septiembre de 2020, adoptó el Estatuto de Contratación de la ESE ISABU, y posteriormente a través de la Resolución No. 0293 de septiembre 15 de 2020, el Gerente implementó el correspondiente Manual de Contratación.

Por lo anteriormente expuesto, la selección del contratista se realizará mediante la modalidad de contratación por **INVITACIÓN PÚBLICA** según lo establecido por los artículos 37 y 38 de la Resolución No. 0293 de septiembre 15 de 2020, que consagra:

“[...]”

ARTÍCULO 37. LA MENOR CUANTÍA CON INVITACIÓN PÚBLICA.- Los procesos contractuales que desarrolle la ESE ISABU por valor superior a loscientos cincuenta (250) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) y hasta seiscientos (600) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), se someterán a las reglas de la MENOR cuantía. Para su desarrollo se requerirá de una INVITACIÓN PÚBLICA para la selección del contratista.

ARTÍCULO 38. PROCEDIMIENTO PARA LA INVITACIÓN PÚBLICA.- La Oficina o Grupo o Dependencia encargada de la Contratación en la ESE ISABU, elaborará los siguientes documentos, los cuales para ser publicados, serán aprobados previamente por la Gerencia.

TERMINOS DE LA INVITACION: La Oficina o Grupo o Dependencia encargada de la Contratación en LA ESE ISABU elaborará los términos de la Invitación, los cuales se sustentarán en los Estudios de conveniencia previos. Dichos términos contendrán como mínimo lo siguiente:

- 1.1. La descripción técnica, detallada y completa del objeto a contratar, la ficha técnica del bien o servicio y las obligaciones contractuales futuras.
- 1.2. El procedimiento de selección, su modalidad, términos y las demás reglas objetivas que gobiernan la presentación de las ofertas, así como la evaluación y ponderación de las mismas y las reglas para la adjudicación del contrato.
- 1.3. Las reglas de subsanabilidad en las cuales primará lo sustancial sobre lo formal.
- 1.4. Las razones y causas que generarían el rechazo de las propuestas o la declaratoria de desierto del proceso.
- 1.5. Las condiciones de celebración del contrato, presupuesto, forma de pago, garantías y demás asuntos relativos al mismo.
- 1.6. Cuando la ESE ISABU considere modificar los términos de la Invitación, dichas variaciones se harán mediante adendas.
- 1.7. Publicación: La Oficina o Grupo o Dependencia encargada de la Contratación en la ESE ISABU deberá gestionar la publicación de los términos de la invitación, lo cual obrará como aviso de la misma, en la plataforma SECOP y en la página web Institucional, durante mínimo dos (2) días hábiles.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS (REQUISITOS HABILITANTES): Los Evaluadores determinados en acto administrativo y/o en la respectiva invitación, revisaran, calificarán y recomendarán las propuestas, estableciendo las ofertas hábiles y las que son objeto de rechazo; esta evaluación constará en documento escrito que será publicado en la plataforma SECOP y en la página web institucional.

OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS (REQUISITOS HABILITANTES) Y/O SUBSANACIÓN Y SU RESPUESTA: Una vez publicada la evaluación de las ofertas se dispondrá de un plazo de hasta un (01) día hábil, dentro del cual los oferentes presentarán las observaciones a la misma y/o las subsanaciones a que hubiere lugar, a fin de que los Evaluadores procedan a emitir la respectiva respuesta. De darse el caso se procederá a la respectiva re-evaluación para lo cual, la Gerencia podrá obtener un segundo criterio emitido por personal idóneo en la materia de que se trate.

EVALUACION PONDERACION DE LAS OFERTAS: Una vez vencido el término para las respectivas observaciones y/o subsanaciones de la evaluación de los requisitos habilitantes, se procederá a realizar por quien corresponda la evaluación de ponderación y/o asignación de puntaje a las

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Realizó / Actualizó:	2018/09/20	Oficina Asesora Jurídica		
	Revisó:	2018/09/21	Oficina Asesora de Calidad y Auditoría		
	Aprobó:	2018/09/24	Comité Institucional de Gestión y Desempeño "CIGD"		
Código:	F-1100-02	Versión:	2.0	Página:	6/21

ofertas habilitadas, donde se recomendará al gerente o su delegado los adjudicatarios según criterios establecidos en los términos de referencia.

5. **OBSERVACIONES A LA EVALUACION DE PONDERACION:** Una vez publicada la evaluación de ponderación de las ofertas se dispondrá de un plazo de hasta un (01) día hábil, dentro del cual los oferentes presentarán las observaciones a la misma, a fin de que los Evaluadores procedan a emitir la respectiva respuesta. De darse el caso se procederá a la respectiva re-evaluación para lo cual, la Gerencia podrá obtener un segundo criterio emitido por personal idóneo en la materia de que se trate.

6. **ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACION:** La adjudicación se llevará a cabo mediante Acto Administrativo de conformidad con las evaluaciones efectuadas y las observaciones presentadas a las mismas, siempre y cuando estas hayan sido fundamentadas y atendidas oportunamente por parte de los evaluadores. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la ESE ISABU y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término que se haya señalado, se adjudicará al oferente que haya ocupado el segundo lugar en la lista y así sucesivamente; siempre y cuando la oferta se ajuste a los precios del mercado y al presupuesto oficial de la entidad. Quedará a favor de la entidad contratante, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados, depósito o garantía.

PARÁGRAFO: En caso de declararse desierta una Invitación, la ESE ISABU podrá acudir al mecanismo de Contratación Directa tal y como lo ordena el artículo 33 en su numeral 1.1.4 del presente manual."

SOPORTE ECONOMICO DEL CONTRATO

El valor del presente contrato será por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA PESOS MCTE (\$276.856.170)**, en razón a un valor mensual de **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$138.428.085)**, valor que incluye IVA y todos los gastos, directos e indirectos, inherentes al cumplimiento satisfactorio del objeto contractual.

ITEM	NOMBRE DEL PUESTO DE TRABAJO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	VALOR MES ANTES DE IVA	VALOR DOS PERIODO	BASE IVA	IVA	VALOR TOTAL DOS MESES
1	HOSPITAL LOCAL DEL NORTE CONTROL DE ACCESO PRINCIPAL	Un servicio 24 horas, T.D.M. Con medio de Comunicación y Sin Arma	\$ 8.342.640	\$ 16.685.280	\$ 1.668.528	\$ 317.020	\$ 17.002.300
2	HOSPITAL LOCAL DEL NORTE RONDA INTERNA	Un servicio 24 horas, T.D.M. Con medio de Comunicación y Con Arma	\$ 8.497.133	\$ 16.994.266	\$ 1.699.427	\$ 322.891	\$ 17.317.157
3	HOSPITAL LOCAL DEL NORTE URGENCIAS	Un servicio 24 horas, T.D.M. Con medio de Comunicación y Sin Arma	\$ 8.342.640	\$ 16.685.280	\$ 1.668.528	\$ 317.020	\$ 17.002.300
4	CENTRO DE SALUD CAFÉ MADRID NUEVA SEDE	Un servicio 24 horas, T.D.M. Con medio de Comunicación y Con Arma	\$ 8.497.133	\$ 16.994.266	\$ 1.699.427	\$ 322.891	\$ 17.317.157
5	UNIDAD MATERNO INFANTIL SANTA TERESITA UIMIST CONTROL DE ACCESO	Un servicio 24 horas, T.D.M. Con medio de Comunicación y Con Arma	\$ 8.497.133	\$ 16.994.266	\$ 1.699.427	\$ 322.891	\$ 17.317.157
6	UNIDAD MATERNO INFANTIL SANTA TERESITA UIMIST RONDA EXTERNA	Un servicio 12 horas, de Lunes a Viernes, sin festivos, de las 06:00 a las 18:00 horas, Sin Arma	\$ 2.490.333	\$ 4.980.667	\$ 498.067	\$ 94.633	\$ 5.075.299
7	CENTRO DE SALUD EL ROSARIO	Un servicio 24 horas, T.D.M. Con medio de Comunicación y Sin Arma	\$ 8.342.640	\$ 16.685.280	\$ 1.668.528	\$ 317.020	\$ 17.002.300
8	CENTRO DE SALUD MORRORICO	Un servicio 12 horas, de Lunes a Viernes, sin festivos, de las 06:00 a las 18:00 horas, Sin Arma	\$ 2.490.333	\$ 4.980.667	\$ 498.067	\$ 94.633	\$ 5.075.299
9	CENTRO DE SALUD MUTIS	Un servicio 12 horas, de Lunes a Viernes, sin festivos, de las 06:00 a las 18:00 horas, Sin Arma	\$ 2.490.334	\$ 4.980.667	\$ 498.067	\$ 94.633	\$ 5.075.300
10	CENTRO DE SALUD TOLEDO PLATA	Un servicio 12 horas, de Lunes a Viernes, sin festivos, de las 06:00 a las 18:00 horas, Sin Arma	\$ 2.490.333	\$ 4.980.667	\$ 498.067	\$ 94.633	\$ 5.075.299
11	CENTRO DE SALUD I.P.C. NORTE	Un servicio 24 horas, T.D.M. Con medio de Comunicación y Sin Arma	\$ 8.342.640	\$ 16.685.280	\$ 1.668.528	\$ 317.020	\$ 17.002.300

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS		Realizó / Actualizó:	2018/09/20	Oficina Asesora Jurídica	
		Revisó:	2018/09/21	Oficina Asesora de Calidad y Auditoría	
		Aprobó:	2018/09/24	Comité Institucional de Gestión y Desempeño "CIGD"	
Código:	F-1100-02	Versión:	2.0	Página:	7/21

12	CENTRO DE SALUD COLORADOS	Un servicio 10 horas, de Lunes a Jueves, sin festivos, de las 06:30 a las 16:30 horas, Sin Arma	\$ 1.660.222	\$ 3.320.444	\$ 332.044	\$ 63.088	\$ 3.383.532
		Un servicio 8 horas, los días viernes sin festivos, de las 06:30 a las 14:30 horas, Sin Arma	\$ 332.045	\$ 664.090	\$ 66.409	\$ 12.618	\$ 676.708
13	CENTRO DE SALUD VILLAROSA	Un servicio 10 horas, de Lunes a Jueves, sin festivos, de las 06:30 a las 16:30 horas, Sin Arma	\$ 1.660.222	\$ 3.320.444	\$ 332.044	\$ 63.088	\$ 3.383.532
		Un servicio 8 horas, los días viernes sin festivos, de las 06:30 a las 14:30 horas, Sin Arma	\$ 332.045	\$ 664.090	\$ 66.409	\$ 12.618	\$ 676.708
14	CENTRO DE SALUD GAITAN	Un servicio 10 horas, de Lunes a Jueves, sin festivos, de las 07:00 a las 17:00 horas, Sin Arma	\$ 1.660.222	\$ 3.320.444	\$ 332.044	\$ 63.088	\$ 3.383.532
		Un servicio 8 horas, los días viernes sin festivos, de las 07:00 a las 15:00 horas, Sin Arma	\$ 332.045	\$ 664.090	\$ 66.409	\$ 12.618	\$ 676.708
15	CENTRO DE SALUD LOS COMUNEROS	Un servicio 10 horas, de Lunes a Jueves, sin festivos, de las 07:00 a las 17:00 horas, Sin Arma	\$ 1.660.222	\$ 3.320.444	\$ 332.044	\$ 63.088	\$ 3.383.532
		Un servicio 8 horas, los días viernes sin festivos, de las 07:00 a las 15:00 horas, Sin Arma	\$ 332.045	\$ 664.090	\$ 66.409	\$ 12.618	\$ 676.708
16	CENTRO DE SALUD SAN RAFAEL	Un servicio 24 horas, T.D.M. Con medio de Comunicación y Sin Arma	\$ 8.342.640	\$ 16.685.279	\$ 1.668.528	\$ 317.020	\$ 17.002.300
17	CENTRO DE SALUD BUCARAMANGA	Un servicio 24 horas, T.D.M. Con medio de Comunicación y Sin Arma	\$ 8.342.640	\$ 16.685.279	\$ 1.668.528	\$ 317.020	\$ 17.002.300
18	CENTRO DE SALUD KENNEDY	Un servicio 24 horas, T.D.M. Con medio de Comunicación y Sin Arma	\$ 8.342.640	\$ 16.685.279	\$ 1.668.528	\$ 317.020	\$ 17.002.300
19	CENTRO DE SALUD LA LIBERTAD	Un servicio 24 horas, T.D.M. Con medio de Comunicación y Sin Arma	\$ 8.342.640	\$ 16.685.279	\$ 1.668.528	\$ 317.020	\$ 17.002.300
20	CENTRO DE SALUD GIRARDOT	Un servicio 24 horas, T.D.M. Con medio de Comunicación y Sin Arma	\$ 8.342.640	\$ 16.685.279	\$ 1.668.528	\$ 317.020	\$ 17.002.300
21	CENTRO DE SALUD JOYA	Un servicio 24 horas, T.D.M. Con medio de Comunicación y Sin Arma	\$ 8.342.640	\$ 16.685.279	\$ 1.668.528	\$ 317.020	\$ 17.002.300
22	CENTRO DE SALUD CAMPO HERMOSO	Un servicio 24 horas, T.D.M. Con medio de Comunicación y Sin Arma	\$ 8.342.640	\$ 16.685.279	\$ 1.668.528	\$ 317.020	\$ 17.002.300
TOTAL SERVICIOS DE FISICA DOS MESES			\$135.190.839	\$270.381.678	\$27.038.168	\$ 5.137.252	\$ 275.518.928

SERVICIOS ADICIONALES

ITEM	NOMBRE DEL PUESTO DE TRABAJO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	VALOR ANTES DE IVA	VALOR PERIODO	BASE IVA	IVA	VALOR TOTAL
		100 HORAS ADICIONALES DIURNAS	\$ 10.376	\$ 10.376	\$ 1.038	\$ 197	\$ 1.057.354
VALOR TOTAL SERVICIOS ADICIONALES							\$ 1.057.354

SERVICIOS DE MONITOREO DE ALARMAS CON REACCION PROPIA

ITEM	UBICACIÓN	# DE SERVICIOS	VALOR DOS MESES ANTES DE IVA 2020	BASE IVA	IVA	VALOR TOTAL
1	(*)ISABU – CENTRO DE SALUD BUCARAMANGA	1	0	0	\$ -	\$ -
2	ISABU – CENTRO DE SALUD PABLO VI	1	19.619	1.962	\$ 373	\$ 19.992
3	(*)ISABU – CENTRO DE SALUD LA LIBERTAD	1	0	0	\$ -	\$ -

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS		Realizó / Actualizó:	2018/09/20	Oficina Asesora Jurídica
		Revisó:	2018/09/21	Oficina Asesora de Calidad y Auditoría
		Aprobó:	2018/09/24	Comité Institucional de Gestión y Desempeño "CIGD"
Código:	F-1100-02	Versión:	2.0	Página: 8/21

4	(*)ISABU – CENTRO DE SALUD BARRIO KENNEDY	1	0	0	\$ -	\$ -
5	ISABU – CENTRO DE SALUD COMÚNEROS	1	19.619	1.962	\$ 373	\$ 19.992
6	ISABU – CENTRO DE SALUD LOS COLORADOS	1	19.619	1.962	\$ 373	\$ 19.992
7	ISABU – CENTRO DE SALUD VILLA ROSA	1	19.619	1.962	\$ 373	\$ 19.992
8	ISABU – CENTRO DE SALUD – REGADERO	1	19.619	1.962	\$ 373	\$ 19.992
9	(*)ISABU – CENTRO DE SALUD LA JOYA	1	0	0	\$ -	\$ -
10	(*)ISABU – CENTRO DE SALUD CAMPO HERMOSO	1	0	0	\$ -	\$ -
11	ISABU – CENTRO DE SALUD LA CONCORDIA	1	19.619	1.962	\$ 373	\$ 19.992
12	ISABU – CENTRO DE SALUD B. SANTANDER	1	19.619	1.962	\$ 373	\$ 19.992
13	ISABU – CENTRO DE SALUD I.P.C.	1	19.619	1.962	\$ 373	\$ 19.992
14	(*)ISABU – CENTRO DE SALUD CAFÉ MADRID	1	0	0	\$ -	\$ -
15	ISABU – CENTRO DE SALUD GAITÁN	1	19.619	1.962	\$ 373	\$ 19.992
16	(*)ISABU – CENTRO DE SALUD SAN RAFAEL	1	0	0	\$ -	\$ -
17	ISABU – CENTRO DE SALUD MUTIS	1	19.619	1.962	\$ 373	\$ 19.992
18	ISABU – CENTRO DE SALUD TOLEDO PLATA	1	19.619	1.962	\$ 373	\$ 19.992
19	ISABU – CENTRO DE SALUD ROSARIO	1	19.619	1.962	\$ 373	\$ 19.992
20	ISABU – CENTRO DE SALUD CRISTAL ALTO	1	19.619	1.962	\$ 373	\$ 19.992
21	ISABU – CENTRO DE SALUD MORRORICO	1	19.619	1.962	\$ 373	\$ 19.992
22	(*)ISABU – CENTRO DE SALUD GIRARDOT	1	0	0	\$ -	\$ -
TOTAL SERVICIOS DE MONITOREO DOS MESES			274.669	27.467	5.219	279.888

TOTAL SERVICIOS DOS MESES	\$ 270.656.347	\$ 27.065.635	\$ 5.142.471	\$ 276.856.170
----------------------------------	-----------------------	----------------------	---------------------	-----------------------

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACION

OBJETO	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA Y MONITOREO DE ALARMAS CON REACCION INMEDIATA PARA LA PROTECCION DE LAS PERSONAS Y BIENES QUE PERMANECEN EN LAS UNIDADES OPERATIVAS, UNIDADES INTERMEDIAS Y EL HOSPITAL LOCAL DEL NORTE ADSCRITOS A LA ESE ISABU”.
VALOR ESTIMADO DE LA COMPRA Y VARIABLE USADA PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN	El valor del presente contrato será por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA PESOS MCTE (\$276.856.170), en razón a un valor mensual de CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$138.428.085), valor que incluye IVA y todos los gastos, directos e indirectos, inherentes al cumplimiento satisfactorio del objeto contractual. Respaldo con el certificado de disponibilidad presupuestal No.

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Realizó / Actualizó:	2018/09/20	Oficina Asesora Jurídica		
	Revisó:	2018/09/21	Oficina Asesora de Calidad y Auditoría		
	Aprobó:	2018/09/24	Comité Institucional de Gestión y Desempeño "CIGD"		
Código:	F-1100-02	Versión:	2.0	Página:	9/21

FORMA DE PAGO	1202 del 02 de octubre de 2020. El valor del presente contrato se pagará en mensualidades vencidas mediante actas parciales dentro de los noventa (90) días siguientes, previa: 1. Presentación de cuenta de cobro o factura con sus respectivos soportes de cumplimiento durante el periodo a cobrar, 2. Soportes de pago al SGSSS del periodo susceptible de cobro de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018 y, 3. Constancia de cumplimiento expedida por quien ejerza la supervisión del contrato. PARÁGRAFO: Los pagos se efectuarán de acuerdo al flujo de caja que presente la Empresa.
PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR	El plazo de ejecución del contrato será de DOS (02) MESES , contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL	Las actividades previstas en el presente estudio se deben desarrollar en el Municipio de Bucaramanga, el cual para todos los efectos legales será el domicilio contractual.
SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO PRESUPUESTO y/o quien haga sus veces o la persona que se designe para tal fin
RUBRO PRESUPUESTAL	201020301 VIGILANCIA

FACTORES DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar y conforme a lo expresado en la Ley, los factores de selección que permiten la acogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad son los siguientes:

CRITERIOS DE SELECCIÓN	PROCESO	FACTORES	CONSECUENCIA	
HABILITACION		CAPACIDAD JURIDICA	X	HABILITA/INHABILITA
		EXPERIENCIA	X	HABILITA/INHABILITA
		CAPACIDAD FINANCIERA	X	HABILITA/INHABILITA
		CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	X	HABILITA/INHABILITA
		CAPACIDAD TÉCNICA	X	HABILITA/INHABILITA
EVALUACION		PRECIO		
		CALIDAD (PROPUESTA TECNICA)		
		PONDERACION CALIDAD Y PRECIO	X	CALIFICA
		RELACION COSTO BENEFICIO		

REQUISITOS HABILITANTES

Serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección los siguientes:

1. Capacidad Jurídica
2. Capacidad Financiera
3. Capacidad Organizacional
4. Experiencia
5. Capacidad Técnica

NOTA: El Oferente seleccionado LEGALIZARÁ el contrato con la suscripción y APROBACIÓN DE POLIZAS en la Oficina Asesora Jurídica en un término máximo de tres días, so pena de rechazar la propuesta por el incumplimiento de este término, caso en el cual la empresa contactará el proponente habilitado con el segundo lugar según puntuación.

DOCUMENTOS A REQUERIR

Deberá aportarse la siguiente documentación del potencial contratista:

1. REQUISITOS DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica del proponente, entendida como la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social, las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente, cuando esto sea necesario, de acuerdo con sus estatutos sociales y la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley. El proponente deberá aportar los siguientes documentos para acreditar la capacidad jurídica:

1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Deberá aportarse debidamente firmada por representante legal (persona jurídica) o convencional (consorcio y/o uniones temporales) o el proponente (persona natural) o persona autorizada del proponente, según Anexo No. 01, de la invitación. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto se considera un incumplimiento sustancial.

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Realizó / Actualizó:	2018/09/20	Oficina Asesora Jurídica		
	Revisó:	2018/09/21	Oficina Asesora de Calidad y Auditoría		
	Aprobó:	2018/09/24	Comité Institucional de Gestión y Desempeño "CIGD"		
Código:	F-1100-02	Versión:	2.0	Página:	10/21

1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El proponente deberá allegar certificado de existencia y representación legal renovado, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la autoridad competente según sea el caso, con fecha no superior a 30 días calendarios anteriores a la fecha de cierre, señalado en la invitación del presente proceso contractual.

1.3 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Cuando dos o más personas naturales o jurídicas deseen presentar sus ofertas en consorcio o unión temporal, cada una de ellas deberá cumplir con los requisitos que se le exigen individualmente en las presentes condiciones contractuales.

Se entiende por CONSORCIO cuando dos o más personas en forma conjunta presenten una misma propuesta para la celebración, adjudicación y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que la conforman. Se entiende como UNIÓN TEMPORAL cuando dos o más personas en forma conjunta presenten una misma propuesta para la celebración, adjudicación y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

Quienes presenten ofertas como consorcios o uniones temporales, deberán ajustarse a lo dispuesto en el manual de contratación de la ESE ISABU. El documento de conformación del consorcio o unión temporal deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Objeto.
- Identificación de los integrantes.
- Porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Designación de la persona que representará legalmente al consorcio o unión temporal.
- Facultades del representante legal.
- Duración, la cuál será por el tiempo comprendido entre la presentación de la propuesta, ejecución y liquidación del contrato en caso de resultar favorecidos.
- La firma de todos y cada uno de sus integrantes.
- Manifestación expresa de la responsabilidad solidaria e ilimitada de sus miembros frente a la entidad en la celebración y ejecución del contrato.
- Acreditación de la autorización de los órganos respectivos para consorciarse.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, deberán señalar la extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante y no podrá ser inferior al 20% so pena de ser rechaza la propuesta.

Los miembros del consorcio o unión temporal deberán designar la persona que para todos los efectos representará legalmente el consorcio o unión temporal, señalando las normas básicas que regulen las relaciones entre ellos. Su duración no podrá ser inferior al término del contrato y un (01) año más. No podrá haber cesión del contrato entre los miembros del consorcio o unión temporal. Esta condición es cláusula obligatoria del contrato.

1.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA Y RECIBO DE PAGO

La garantía de seriedad de la propuesta debe ser expedida exclusivamente a favor de la ESE ISABU, con una vigencia de tres (03) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso y por el 10% del valor ofertado incluyendo el IVA. En caso de consorcio o unión temporal, la póliza debe ser constituida a nombre del consorcio o unión temporal indicando sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno. El adjudicatario deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad si fuere necesario, hasta cuando esté perfeccionado el contrato.

Se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure la contratación, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con las condiciones contractuales.

Para participar en esta invitación, es requisito previo que la propuesta esté acompañada de la garantía de seriedad constituida mediante póliza expedida por compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia y debidamente suscrita por el garante y por el tomador – proponente afianzado. En caso de no encontrarse firmada deberá el proponente proceder a cumplir con el requisito en el término que le otorgue la ESE ISABU.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito la ESE ISABU hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, si el oferente favorecido no acepta la adjudicación a su favor o exigiere introducir modificaciones a su oferta, o se negare a perfeccionar y legalizar el contrato dentro del plazo señalado en las condiciones contractuales, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

1.5 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Realizó / Actualizó:	2018/09/20	Oficina Asesora Jurídica		
	Revisó:	2018/09/21	Oficina Asesora de Calidad y Auditoría		
	Aprobó:	2018/09/24	Comité Institucional de Gestión y Desempeño "CIGD"		
Código:	F-1100-02	Versión:	2.0	Página:	11/21

El proponente no podrá encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política y la ley y así lo declarará en Carta anexa a la propuesta; por ende se deberá presentar declaración juramentada.

1.6 CERTIFICACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES –LEYES 100 DE 1.993, 789 DE 2.002 Y 828 DE 2003.

Para la presentación de las ofertas por parte de personas jurídicas y naturales, será indispensable acreditar el pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aporte a las cajas de compensación familiar, I.C.B.F. y servicio nacional de aprendizaje (cuando haya lugar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal, contador público o persona proponente que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos por las leyes 789 de 2.002 y 828 de 2.003, acompañado de copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta de Contadores.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 De 2003 y la Ley 1607 de 2002 (CREE), los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA, el CBF, deberá acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo. Las personas naturales de acuerdo a lo señalado en el Decreto 1273 de 2018; deberán acreditar mediante certificación que están afiliados al sistema de seguridad social (salud y pensión) así como a riesgos laborales, además del pago al día.

1.7 ACTA DE AUTORIZACIÓN DE ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE

Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, tiene alguna limitación para suscribir la oferta y/o el contrato, según lo indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, o requiere de autorización de sus órganos de dirección para la propuesta y para suscribir el contrato, deberá anexar a su propuesta los documentos que acrediten legalmente dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

1.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, en el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, y la Ley 1238 de 2008, ningún proponente, ni los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, nacionales o extranjeros, con domicilio en Colombia, podrán estar registrados en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni presentar sanciones, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Con la presentación de la propuesta técnica se entenderá que ni el proponente ni los integrantes de la estructura plural están incursos en las situaciones antes señaladas, sin perjuicio de que la entidad efectúe la respectiva verificación tanto en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República como en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

1.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

Las personas naturales, las personas jurídicas y los representantes legales de personas jurídicas y/o el delegado para presentar la propuesta en nombre de la persona natural jurídica, deberán anexar el original del CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, expedido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario a la fecha de la presentación de la propuesta. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o sociedad de promesa futura, debe allegar este documento. No obstante lo anterior, la omisión de entrega de este documento no constituye causal de rechazo.

1.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

De acuerdo con el DECRETO- LEY 019 de 2012, decreto anti trámites, la Entidad verificará los antecedentes del oferente en la entidad correspondiente, junto con el RNMC.

1.11 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN VIGENTE EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES- RUP

Adjuntar Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio, acorde con lo establecido por el Capítulo 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015.

La clasificación del proponente en el RUP debe comprender la ejecución de las actividades de qué trata la contratación a que se refiere el presente proceso contractual, en la siguiente codificación general:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
92121500	SERVICIO DE GUARDIAS
92121700	SERVICIO DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

El proponente deberá allegar certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio con fecha no superior a 30 días calendarios anteriores a la fecha de cierre, señalado en la invitación del presente proceso contractual. La ESE ISABU, realizará la verificación conforme a la información contenida en el RUP.

El RUP debe estar renovado con información financiera con corte a diciembre 31 de 2019 y, en firme.

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Realizó / Actualizó:	2018/09/20	Oficina Asesora Jurídica		
	Revisó:	2018/09/21	Oficina Asesora de Calidad y Auditoría		
	Aprobó:	2018/09/24	Comité Institucional de Gestión y Desempeño "CIGD"		
Código:	F-1100-02	Versión:	2.0	Página:	12/21

1.12 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT.

Los proponentes (personas naturales, jurídicas o integrantes de consorcios o uniones temporales) deben presentar copia del registro único tributario expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, debidamente suscrito por el funcionario competente y la persona registrada.

1.13 FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Los proponentes (personas naturales y jurídicas) deben presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía.

1.14 FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR del representante legal, si es varón menor de 50 años.

2. REQUISITOS Y DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

2.1. CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación de la capacidad financiera de los proponentes permitirá a la ESE ISABU analizar y determinar la situación que en tal campo tenga al momento de presentar su oferta.

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros, con base en la información contenida en el certificado del RUP con corte a diciembre 31 de 2019 y, en firme.

- **CAPITAL DE TRABAJO:** Activo Corriente - Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para llevar a cabo sus actividades a corto plazo.

El proponente debe contar con capital de trabajo mínimo del cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del contrato, resultando de la siguiente fórmula	$CT = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$
---	--

- **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:** Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.

Menor o igual a 0,49	$NE = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
----------------------	--

- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ:** Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

Mayor o igual a 2.85	$INDICE\ DE\ LIQUIDEZ = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
----------------------	--

- **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**

Mayor o igual a 10.64	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Interés}}$
-----------------------	--

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA	REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 2.85
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,49
Razón de cobertura de interés	Mayor o igual a 10.64
Capital de Trabajo	Mínimo (100%) del presupuesto oficial del contrato

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá cumplir con los indicadores dados en la presente invitación.

Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen: a. Balance

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Realizó / Actualizó:	2018/09/20	Oficina Asesora Jurídica		
	Revisó:	2018/09/21	Oficina Asesora de Calidad y Auditoría		
	Aprobó:	2018/09/24	Comité Institucional de Gestión y Desempeño "CIGD"		
Código:	F-1100-02	Versión:	2.0	Página:	13/21

general. b. Estado de resultados.

2.2. REQUISITOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para la capacidad organizacional el Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

INDICADORES	REQUERIDO
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a 0.21
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.11

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen: a. Balance general. b. Estados de resultados.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Nota: La habilitación de cada proponente se determinará por el cumplimiento de cada uno de los indicadores organizacionales mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado y la utilización de las formuladas indicadas en cada caso.

3. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar experiencia de máximo dos (02) contratos por medio de actas de liquidación o certificación en la prestación de servicios de seguridad y vigilancia, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial; los contratos aportados deben estar debidamente registrados en el RUP y con los siguientes códigos de clasificación UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
92121500	SERVICIO DE GUARDIAS
92121700	SERVICIO DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

La experiencia del oferente plural (unión temporal o consorcio), corresponderá a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Por lo cual todos los integrantes del proponente plural deben aportar experiencia. Finalmente cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

NOTA: NO SE ACEPTARÁN CONTRATOS SOLOS COMO DOCUMENTO PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA. Se deberán acompañar de Las actas de liquidación y/o certificación, estas deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del oferente.
- Nombre del contratista.
- Si el contrato se ejecutó en consorcio o unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- Objeto del Contrato.
- Fecha de inicio y fecha de terminación.
- Valor del Contrato.
- Nombre de quien expide la certificación.
- Datos del contratante (teléfono, fax, correo electrónico, etc.)

4. DOCUMENTOS PARA VERIFICAR LA CAPACIDAD TÉCNICA

Para garantizar, que el proponente tiene las condiciones mínimas que den seguridad a nivel técnico, este quedará habilitado técnicamente, con el cumplimiento de lo siguiente:

4.1 LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO.

El proponente deberá acreditar licencias de funcionamiento, expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada adscrita al Ministerio de Defensa Nacional, las cuales deberán estar vigentes durante la ejecución del contrato, para prestar el servicio en

4.1.1 Vigilancia física fija y móvil con arma.

4.1.2 Licencia para operar con medios tecnológicos.

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Realizó / Actualizó:	2018/09/20	Oficina Asesora Jurídica		
	Revisó:	2018/09/21	Oficina Asesora de Calidad y Auditoría		
	Aprobó:	2018/09/24	Comité Institucional de Gestión y Desempeño "CIGD"		
Código:	F-1100-02	Versión:	2.0	Página:	14/21

Se aclara que solo se debe allegar la licencia de funcionamiento siempre que en ella conste los servicios autorizados; para el caso de los servicios con armas y monitoreo de alarmas, de ser necesario se debe allegar concepto o reglamentación expedidos por la autoridad competente, en donde se indique que aquellos están comprendidos en la autorización dada para prestar servicios a través de medios tecnológicos.

El proponente y sus integrantes, si se trata de un Consorcio o una Unión Temporal, deberán anexar copia de la licencia expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigente y/o autoridad competente.

4.2 LICENCIAS PARA DESARROLLAR ACTIVIDAD DE TELECOMUNICACIONES Y RECIBO DE PAGO POR LA VIGENCIA 2020.

El proponente deberá presentar licencia para desarrollar actividad de telecomunicaciones y recibo de pago por la vigencia 2020, es decir, para el uso del espectro radio eléctrico y autorización de al menos una (01) red privada, expedida por el Ministerio de Comunicaciones, que tenga cubrimiento en Bucaramanga.

4.3 CERTIFICADO DE SANCIONES IMPUESTAS.

El proponente deberá presentar certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días hábiles, en la que conste que la empresa no ha sido sancionada.

4.4 COPIA DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DEL PROPONENTE SEGÚN LO DISPUESTO EN EL DECRETO No. 356 DE 1994.

4.5 RESOLUCIÓN VIGENTE EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TRABAJO EN QUE AUTORICE AL PROPONENTE PARA LABORAR HORAS EXTRAS

4.6 PAZ Y SALVO MINISTERIO DEL TRABAJO

El proponente deberá presentar certificado expedido por el ministerio del trabajo de su domicilio, donde conste que no registra reclamaciones y/o investigaciones administrativas laborales en trámite vigente relacionados con sus trabajadores, con fecha de expedición de máximo un (01) año antes del cierre de la invitación. En el caso de propuestas conjuntas, cada uno de los integrantes adjuntará dicho certificado. No se aceptan constancias que se encuentran en trámite.

4.7 SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST.

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, las aplicaciones, la evaluación, la auditoría, y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo, cuyos principios deben estar basados en el ciclo PHVA (planificar, hacer, verificar y actuar).

DESCRIPCIÓN - REQUERIMIENTO
Certificación Suscrita por la ARL en la que conste que el Proponente cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, e indique el porcentaje de avance de la implementación del Sistema, este debe ser superior al 85% y Certificación de Accidentabilidad ENERO – JUNIO de 2020
CONCEPTO SANITARIO- FAVORABLE para empresas de seguridad y vigilancia conforme a lo solicitado en la Resolución 666 -2020, expedido por la Secretaría de Salud de su respectivo Municipio donde se adopta el "PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE COVID-19". Además deberá adjuntar el respectivo Protocolo.
Profesional con especialización en Salud Ocupacional con licencia vigente para la prestación de servicios en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y estudios en Sistemas de Gestión con vínculo laboral vigente con el proponente. (Debe adjuntar copia del diploma y acta de grado como profesional y especialización en salud ocupacional, licencia vigente, copia del contrato laboral vigente con el proponente, copia del diploma de capacitación en sistemas de gestión con entidades competentes para este tipo de formación.

El oferente elegido; durante la legalización del contrato, deberá allegar la siguiente información:

Identificación del Proponente que contenga información de la Empresa, Proceso Productivo, Organigrama, Horarios de Trabajo, Perfiles Sociodemográfico, Objetivos del SG-SST, Diagnostico de Seguridad y Salud en el Trabajo, Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, Requisitos Legales, Roles – Responsabilidades, Recursos.
Identificación de Peligros y Riesgos (Matriz de Identificación de Peligros Riesgos por área o actividad, peligros, Controles existentes, evaluación, controles y medidas de intervención)
Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial (Información de la Empresa, ARL, Artículos, Descripción de los riesgos)
Procesos del Sistema de Gestión (Procedimiento de Inducción, Comité Paritario, Comité de Convivencia Laboral y

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Realizó / Actualizó:	2018/09/20	Oficina Asesora Jurídica		
	Revisó:	2018/09/21	Oficina Asesora de Calidad y Auditoría		
	Aprobó:	2018/09/24	Comité Institucional de Gestión y Desempeño "CIGD"		
Código:	F-1100-02	Versión:	2.0	Página:	15/21

Control Operacional)
Plan Anual de Actividades del SG-SST (Actividades, Objetivo, Metas, Periodo de Ejecución y Responsables)
Planilla de seguridad social integral mensual.
Plan de emergencias.
Conformación brigada de emergencias.
Procedimientos de trabajo seguro para tareas críticas
Soportes de entrega de Elementos de protección personal acorde a los peligros y riesgos a los que están expuestos los trabajadores, junto a matriz de EPP.
Cumplir el suministro y utilización de elementos de bioseguridad para la prestación de servicios de seguridad y vigilancia ante pandemia COVID -19.

4.8 EL PROPONENTE DEBE MANIFESTAR SU COMPROMISO DE SUMINISTRARLE A LA ENTIDAD EL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN:

El proponente deberá manifestar y aportar los soportes junto con la oferta que cuenta mínimo con:

CANTIDAD	PERFIL
1	UN JEFE Y/O DIRECTOR DE OPERACIONES con calidades mínimas de consultor, asesor, investigador o cargos similares, acreditado por la Superintendencia de Vigilancia, y experiencia mínima de cinco (05) años, Se deberá anexar los documentos que acrediten el perfil junto con el pago de seguridad social de los últimos seis (06) meses y el vínculo.
2	DOS SUPERVISORES ACREDITADOS CON ESPECIALIZACIÓN EN SUPERVISIÓN EN ENTIDADES OFICIALES , de quienes se deberá anexar fotocopia de las credenciales expedidas por la empresa oferente titular de la licencia de funcionamiento, según lo dispuesto por el Decreto 19 de 2012 y la Circular 003 de 2012 de la SuperVigilancia, y además allegar copia del diploma expedido por la academia en la que realizó el curso, las certificaciones laborales que demuestren vinculación con el oferente superior a seis (06) meses y los pagos de seguridad social de los últimos seis (06) meses que evidencien los vínculos del personal exigido; de igual forma el proponente debe demostrar que éste personal es bachiller y cuenta con libreta militar con especialización en supervisión en entidades oficiales, con curso vigente en reentrenamiento como supervisor, así como el certificado Médico de Aptitud Psicofísica, de conformidad con la Ley 1539 de 2012. La Entidad se reserva el derecho de verificar la idoneidad de los documentos presentados ante los Entes Competentes. En caso de consorcios y uniones temporales, se debe acreditar el personal de acuerdo al porcentaje de participación y los servicios a prestar por cada uno de los integrantes. La Entidad se reserva el derecho de verificar la idoneidad de los documentos presentados ante los Entes Competentes.
50	VIGILANTES CON ESPECIALIZACIÓN ENTIDADES OFICIALES: Se debe acreditar como mínimo veinte (20) vigilantes con la copia de sus respectivos diplomas expedidos por la academia en la que se realizó el curso. De igual forma el proponente debe demostrar que este personal es bachiller y cuenta con concurso vigente en reentrenamiento como vigilante y con especialización en vigilancia en entidades oficiales y que cuenta con la credencial con vigilantes expedida de acuerdo a la Circular No. 003/2012 por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, acreditación de vinculación y afiliación al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y pago de parafiscales del personal disponible para prestar el servicio de los últimos seis (06) meses anteriores a la fecha de la entrega de la oferta, certificar Experiencia general mínima de dos (2) años en servicio de vigilancia. En caso de consorcios y uniones temporales, se debe acreditar el personal de acuerdo al porcentaje de participación y los servicios a prestar por cada uno de los integrantes. La Entidad se reserva el derecho de verificar la idoneidad de los documentos presentados ante los Entes Competentes.

La certificación de disponibilidad debe ser soportada con las hojas de vida del personal que realizara tales labores.

4.9. EL PROPONENTE DEBE MANIFESTAR SU COMPROMISO DE CONTAR CON LOS SIGUIENTES ELEMENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS		Realizó / Actualizó:	2018/09/20	Oficina Asesora Jurídica
		Revisó:	2018/09/21	Oficina Asesora de Calidad y Auditoría
		Aprobó:	2018/09/24	Comité Institucional de Gestión y Desempeño "CIGD"
Código:	F-1100-02	Versión:	2.0	Página: 16/21

OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

CANTIDAD	PERFIL
3	VEHÍCULOS. Acreditar como mínimo dos (02) motocicletas y un (01) vehículo, cuyos modelos sean mínimo año 2014. El proponente deberá anexar la fotocopia de las respectivas tarjetas de propiedad a nombre de la empresa o fotocopia del contrato de leasing financiero, junto con el pantallazo de renovación expedido por la Superintendencia de Vigilancia.
1	COMUNICACIONES. Acreditar como mínimo una (01) licencia expedida por el Ministerio de Comunicaciones y una (01) frecuencia debidamente autorizada, con cobertura en la ciudad de Bucaramanga.
N/A	ELEMENTOS DE TRABAJO. El proponente debe manifestar por escrito que, en caso de serle adjudicado el contrato se compromete a disponer de por lo menos los siguientes elementos en cada centro o punto de vigilancia: (COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO) <ul style="list-style-type: none"> • Linterna de mano • Espejos para revisión vehicular • Pitos • Armas (la adecuada para cada área) • Botiquín de primeros auxilios • Radios portátiles • Presentar información completa sobre elementos de trabajo. • Fotocopia autenticada del permiso de porte o tenencia (Si se requiere) • Detectores de metales con la debida autorización de la Superintendencia de Vigilancia

5. CRITERIOS DE PONDERACION

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE MAXIMO
FACTOR TÉCNICO O CALIDAD	500
Coordinador del servicio	100
Operadores De Medios Tecnológicos	150
Jefe y/o Director De Operaciones	150
Vehículos	100
PRECIO	500
Total Puntaje	1.000

5.1 EVALUACIÓN TÉCNICA O CALIDAD.

5.1.1 Factor Técnico Calidad – (500 PUNTOS)

COORDINADOR DEL SERVICIO	PUNTAJE
Acreditar como mínimo Un (1) Coordinador profesional en cualquier área, experiencia mínima específica de cinco (05) años en empresas de vigilancia y Seguridad Privada como coordinador de servicio, acreditado como consultor, asesor, investigador o cargos similares, acreditado por la Superintendencia de Vigilancia Acreditado, con Certificado Médico de Aptitud Psicofísica, de conformidad con la Ley 1539 de 2012, acreditación de vinculación y afiliación al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y pago de parafiscales de los últimos seis (06) meses anteriores a la fecha de la cierre de la invitación.	100
El que no acredite coordinador o no cumpla con lo solicitado	0
OPERADORES DE MEDIOS TECNOLOGICOS	PUNTAJE
Acreditar como mínimo dos (02) Operadores de medios tecnológicos con los siguientes documentos o soportes: Bachiller, con curso de Reentrenamiento en operación de medios tecnológicos o su equivalente. Anexar certificación de la escuela o academia, debidamente aprobada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	50

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Realizó / Actualizó:	2018/09/20	Oficina Asesora Jurídica		
	Revisó:	2018/09/21	Oficina Asesora de Calidad y Auditoría		
	Aprobó:	2018/09/24	Comité Institucional de Gestión y Desempeño "CIGD"		
Código:	F-1100-02	Versión:	2.0	Página:	17/21

Acreditar tres (03) o más operadores de medios tecnológicos con los siguientes documentos o soportes: Bachiller, con curso de Reentrenamiento en operación de medios tecnológicos o su equivalente. Anexar certificación de la escuela o academia, debidamente aprobada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	100
JEFE Y/O DIRECTOR DE OPERACIONES / PERSONAL OFRECIDO (Se le otorgara el siguiente puntaje a las ofertas que acrediten los factores acá dispuestos respecto del personal soportado en los requisitos habilitantes)	PUNTAJE
Experiencia de más de cinco (05) años y hasta diez (10) años en empresas de vigilancia y Seguridad Privada.	50
Experiencia de más de diez (10) años en empresas de vigilancia y Seguridad Privada. (El puntaje otorgado por la experiencia no es acumulable por ende el mayor puntaje en aspecto de experiencia será de 100 puntos.)	100
VEHÍCULOS	PUNTAJE
Acreditar como mínimo tres (03) motocicletas y dos (02) vehículos, cuyos modelos sean mínimo año 2014. El proponente deberá anexar la fotocopia de las respectivas tarjetas de propiedad a nombre de la empresa o fotocopia del contrato de leasing financiero, junto con el pantallazo de renovación expedido por la Superintendencia de Vigilancia.	40
Acreditar más de tres (03) motocicletas y más de dos (02) vehículos, cuyos modelos sean mínimo año 2014. El proponente deberá anexar la fotocopia de las respectivas tarjetas de propiedad a nombre de la empresa o fotocopia del contrato de leasing financiero, junto con el pantallazo de renovación expedido por la Superintendencia de Vigilancia.	60
<ul style="list-style-type: none"> • El puntaje es acumulable. • Para obtener este puntaje el oferente debe anexar las certificaciones vigentes de la afiliación a las redes de apoyo correspondientes. 	

5.2 CRITERIOS DE EVALUACION FACTOR PRECIO.

FACTOR ECONOMICO (Puntaje Máximo quinientos (500) Puntos)

Las propuestas que se encuentren habilitadas jurídica, técnica y financieramente serán ponderadas de la siguiente manera:

La ESE ISABU, a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo **QUINIENTOS (500)** puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente a la evaluación de ponderación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

I. MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Realizó / Actualizó:	2018/09/20	Oficina Asesora Jurídica		
	Revisó:	2018/09/21	Oficina Asesora de Calidad y Auditoría		
	Aprobó:	2018/09/24	Comité Institucional de Gestión y Desempeño "CIGD"		
Código:	F-1100-02	Versión:	2.0	Página:	18/21

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

\bar{X} = Media aritmética.

x_i = Valor de la oferta i sin decimales n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Puntaje i =

$$\left[\begin{array}{l} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]}^x \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]}^x \left(1 - 2 \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{array} \right.$$

Donde,

\bar{X} = Media aritmética.

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i , sin decimales i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

II. MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta

\bar{X} = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i =

$$\left[\begin{array}{l} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]}^x \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ Para valores menores o iguales a } X_A \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]}^x \left(1 - 2 \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores mayores a } X_A \end{array} \right.$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

III. MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 - 3	1
4 - 6	2
7 - 9	3
10 - 12	4
13 - 15	5
...	

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS		Realizó / Actualizó:	2018/09/20	Oficina Asesora Jurídica	
		Revisó:	2018/09/21	Oficina Asesora de Calidad y Auditoría	
		Aprobó:	2018/09/24	Comité Institucional de Gestión y Desempeño "CIGD"	
Código:	F-1100-02	Versión:	2.0	Página:	19/21

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de Ofertas válidas.

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

P_i = Valor de la oferta económica sin decimales de la Proponente i

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}]^x \left(1 - \frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}]^x \left(1 - 2 \frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

IV. MENOR VALOR

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método [nombre de la Entidad Estatal] procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i}$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje

6. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

- Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
- Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
- Cuando el Objeto Social de la firma, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
- Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente.
- Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS		Realizó / Actualizó:	2018/09/20	Oficina Asesora Jurídica
		Revisó:	2018/09/21	Oficina Asesora de Calidad y Auditoría
		Aprobó:	2018/09/24	Comité Institucional de Gestión y Desempeño "CIGD"
Código:	F-1100-02	Versión:	2.0	Página: 20/21

participante en el presente proceso de selección.

- h) Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos y cuya justificación no sea válida para el organismo.
- i) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- j) Cuando no se oferten las cantidades mínimas requeridas.
- k) Cuando los oferentes no tengan en cuenta dentro de su propuesta económica tanto el presupuesto oficial asignado, como total y por ítem.
- l) La NO presentación de los documentos habilitantes dentro del término establecido.
- m) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la ESE ISABU.
- n) La no presentación de la oferta económica.
- o) No tener capacidad jurídica al momento de presentación de la oferta.
- p) Cuando los oferentes realicen modificaciones a los ítems o supriman algún aspecto relacionado en las condiciones de la convocatoria o adendas.
- q) La NO presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta, de acuerdo a lo establecido en la ley 1882 de 2018, artículo 5, parágrafo 3.
- r) La propuesta económica que sus valores no se rijan bajo las tarifas establecidas en el Decreto 4950 de 2007 y circular 20201300000015 del 09 de enero del 2020 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada caso en el cual dará lugar al RECHAZO de la propuesta.
- s) Y las demás contempladas en la Ley.

La contratación del objeto del presente estudio, puede presentar los siguientes riesgos:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna? Tratamiento	¿Cómo se controla?	Impacto después del tratamiento				Monitoreo y revisión			
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el	¿Cómo se realiza el	Periodicidad
1	General	Interno	Ejecución	operacional	Información errónea o	Demora y/o	posible	Moderado	3	bajo	Entidad contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Entidad contratista	Actividades de Seguimiento	Continuamente
2	General	Interno	Planeación	económico	Estimación inadecuada de los costos	Desequilibrio económico	improbable	Menor	2	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	Actividades de Seguimiento	Continuamente
3	General	Interno	Ejecución	operacional	negligencia, imprudencia o temeridad en los incumplimientos de obligaciones		posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	Actividades de Seguimiento	Continuamente
4	General	Interno	Ejecución	operacional	Uso indebido de información incumplimiento a la cláusula de		raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	transferir el riesgo	2	insignificante	1	bajo	si	Contratista	Actividades de Seguimiento	Continuamente

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS		Realizó / Actualizó:	2018/09/20	Oficina Asesora Jurídica
		Revisó:	2018/09/21	Oficina Asesora de Calidad y Auditoría
		Aprobó:	2018/09/24	Comité Institucional de Gestión y Desempeño "CIGD"
Código:	F-1100-02	Versión:	2.0	Página: 21/21

5	General	Interno	Ejecución	operacional	Accidentes de trabajo y enfermedades	Disminución de la capacidad laboral	posible	Menor	2	bajo	Contratista	transferir el riesgo	1	Insignificante	1	bajo	si	Contratista	Actividades de Seguimiento	Continuamente
6	General	Externo	Ejecución	operacional	Falta de calidad en el servicio prestado	Incumplimiento de las obligaciones	posible	Menor	2	bajo	Entidad contratante	transferir el riesgo	1	Insignificante	1	bajo	si	Entidad contratante secretaria gestora	Actividades de Seguimiento	Continuamente
7	General	Interno	Planeación	económico	Financiamiento del contrato	Desequilibrio económico	raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	Insignificante	1	bajo	si	Contratista	Actividades de Seguimiento	Continuamente


GARANTIAS EXIGIBLES

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
	Garantía de seriedad del ofrecimiento	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato.
Cumplimiento del contrato	X		Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Por la vigencia del contrato y Cuatro (4) meses más.
Estabilidad y Calidad de Obra		X	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Cinco (5) años a partir de la entrega de la obra
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo		X	Ciento por ciento (100%) del Valor del Anticipo	Por la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
Paga de Salarios, prestaciones Sociales e indemnizaciones	X		Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Por la vigencia del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad civil Extracontractual	X		No inferior a 200 SMMLV.	Por la vigencia del contrato.
Responsabilidad civil profesional		X	No inferior a 200 SMMLV	Por la vigencia del contrato
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados		X	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Por la vigencia del contrato Un-(1) año más
Calidad del bien o servicio	X		Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Por la vigencia del contrato y un (1) año más

CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta los anteriores aspectos es viable contratar el servicio requerido, con la persona natural o jurídica que cumpla con las condiciones aquí señaladas.

RESPONSABLES

<p>NOMBRE: CARLOS ENRIQUE GOMEZ SANMIGUEL CARGO: SUBGERENTE ADMINISTRATIVO</p>	<p>FIRMA : </p>
--	---

Proyectó Aspectos Jurídicos: Gonzalo Andrés Martínez Martínez.
Asesor CPS ESE ISABU.

Revisó: Yelitza Yorley Santos Rojas
Profesional Especializado E.S.E ISABU

Revisó: Gustavo Andrés Chía Cáceres
Jefe Oficina Asesora Jurídica.



Resolución:

Consecutivos aprobados: 000000001 -
999999999
Copia número: 1

Observación: ORIGINAL



Certificado de Disponibilidad Presupuestal

INSTITUTO DE SALUD DE
BUCARAMANGA E.S.E. ISABU
NIT 800084206 - 2

Bucaramanga/

Sin asignar

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 1202

Fecha : octubre 02 del 2020

El suscrito Jefe de la División de presupuesto

CERTIFICA

Que dentro del Presupuesto General de Rentas y Gastos de INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA E.S.E. ISABU del presente Período Fiscal, existe saldo disponible y no comprometido, para amparar el compromiso que se pretende asumir así:

IMPUTACION PRESUPUESTAL


Clase rubro	Tipo rubro	Código	Nombre	Valor	Saldo
Gastos	GASTOS GENERALES	201020301	VIGILANCIA	276.856.170,00	58.641.929,00
Total				276.856.170,00	58.641.929,00

Estado: Activo

Objeto del gasto : PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA Y MONITOREO DE ALARMAS CON REACCION INMEDIATA PARA LA PROTECCION DE LAS PERSONAS Y BIENES QUE PERTENECEN EN LAS UNIDADES OPERATIVAS UNIDADES INTERMEDIAS Y EL HOSPITAL LOCAL DEL NORTE ADSCRITOS A LA ESE ISABU.

Vigencia de la presente Disponibilidad Bucaramanga, SANTANDER lunes, 07 de diciembre de 2020

JEFE PRESUPUESTO

 E.S.E. ISABU Instituto de Salud de Bucaramanga NIT: 800.084-206-2	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	FORMATO UNICO COMUNICACIONES	CODIGO	F-1400-27
	PROCESO DE GESTION DE CALIDAD		FECHA	30/07/2020
			VERSION	2.0

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
 INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA
 -ESE ISABU-**

INVITACIÓN PÚBLICA

No. IP-ISABU-002-2020


OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA Y MONITOREO DE ALARMAS CON REACCIÓN INMEDIATA PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS Y BIENES QUE PERMANECEN EN LAS UNIDADES OPERATIVAS, UNIDADES INTERMEDIAS Y EL HOSPITAL LOCAL DEL NORTE DE LA ESE ISABU

PRESUPUESTO ESTIMADO:

DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA PESOS MCTE (\$276.856.170)

BUCARAMANGA, OCTUBRE DE 2020

 E.S.E. ISABU Instituto de Salud de Bucaramanga NIT: 800.084-206-2	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	FORMATO UNICO COMUNICACIONES	CODIGO	F-1400-27
			FECHA	30/07/2020
	PROCESO DE GESTION DE CALIDAD		VERSION	2.0

INVITACIÓN PÚBLICA No. IP-ISABU-002-2020

El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, según lo establecido en el artículo 35 de la resolución 0293 del 15 de septiembre de 2020 y, considerando que:

El Instituto de Salud de Bucaramanga fue creado mediante los decretos 665 y 668 de diciembre de 1989, como un establecimiento público descentralizado del Orden Municipal, siendo su función principal ser el organismo encargado de la Dirección Local de Salud, adscrito al Sistema Nacional de Salud.


Mediante el Acuerdo Municipal No. 031 de Julio 30 de 1997 se transforma en Empresa Social del Estado Instituto de Salud de Bucaramanga "ESE ISABU", constituyéndose en la red pública de atención del primer nivel de complejidad para el municipio de Bucaramanga, con categoría especial de entidad descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuya función esencial es la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte Integral del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

La ESE ISABU cuenta con 22 unidades de atención, la Unidad Intermedia Materno Infantil Santa Teresa - UIMIST y el Hospital Local del Norte-HLN donde se prestan servicios de I y II Nivel de Complejidad, encargadas de garantizar la prestación de servicios médicos bajo los más altos estándares de calidad en la atención de sus usuarios y así poder cumplir con nuestra misión en razón a que somos una Empresa Social del Estado del orden municipal, prestadora de servicios de salud de baja y mediana complejidad, orientada hacia la promoción de la salud y prevención de la enfermedad, con talento humano comprometido con la calidad y la atención humanizada de la población de Bucaramanga y su área de influencia haciéndose necesario el desarrollo de procesos y actividades de apoyo, para lograr el éxito de la actividad misional como es el de ofrecer servicios de salud de alta calidad.

La ESE ISABU propende por el mejoramiento de las condiciones y la optimización del desarrollo de los procesos administrativos dentro de la Institución, por ende se ha optado por contar con el soporte técnico, financiero y de talento humano, necesarios para el desarrollo de los procesos misionales. Actualmente la entidad no cuenta con el personal para garantizar la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA Y MONITOREO DE ALARMAS CON REACCION INMEDIATA PARA LA PROTECCION DE LAS PERSONAS Y BIENES QUE PERMANECEN EN LAS UNIDADES OPERATIVAS, UNIDADES INTERMEDIAS Y EL HOSPITAL LOCAL DEL NORTE ADSCRITOS A LA ESE ISABU, de tal forma que es necesario adelantar el proceso contractual para su consecución, determinando un plazo contractual de dos (02) meses, en atención al proceso de monitoreo que se está adelantando y el presupuesto institucional.

Al contar con 22 centros de salud distribuidos en las diferentes zonas de la ciudad, una Unidad Intermedia Materno Infantil UIMIST, y el Hospital Local del Norte, lugares donde se presta el servicio de salud por personal del orden asistencial, es deber de la entidad velar por la tranquila y seguridad tanto de personal como de los usuarios que acuden para la prestación del servicio de salud, ahora bien, la ESE ISABU presta sus servicios en el casco urbano del Municipio de Bucaramanga, a través de centros de salud y unidades hospitalarias cuya ubicación implica condiciones de orden público que amerita contar con vigilancia física con la capacidad de reacción, así mismo es necesaria la vigilancia permanente mediante sistemas de monitoreo en horarios en los que no se tiene atención al público.

Así las cosas, es de suma importancia contar con personal capacitado e idóneo que pueda brindar la seguridad física así como el monitoreo de alarmas en los diferentes centros de salud y unidades hospitalaria. Sea la oportunidad de destacar que el monitoreo de alarma es un servicio ineludible puesto que permite garantizar la vigilancia permanente para aquellos centros de salud que por su horario y ubicación no cuentan con vigilancia física las 24 horas del día, sin embargo, en ocasiones se ve afectado por el sistema análogo o línea telefónica (cable de cobre) que facinerosos intentan extraer generando la interrupción en el servicio, es

 NIT: 800.084-206-2	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	FORMATO UNICO COMUNICACIONES	CODIGO	F-1400-27
	PROCESO DE GESTION DE CALIDAD		FECHA	30/07/2020
			VERSION	2.0

por ello que se debe implementar una tecnología que permita interconectar las alarmas a la central de monitoreo de la empresa de vigilancia, para esto se debe realizar cambio de línea telefónica a simcard basados en tecnología de transmisión GSM (móvil), resultando conveniente para la entidad ya que cuenta con mayores prestaciones a nivel de monitoreo, debido a su manera de transmitir la información: vía inalámbrica, lo cual evita que se interrumpa la comunicación y se pueden programar supervisiones en periodos de hasta treinta (30) segundos de tal forma que permite a quien realice el monitoreo contar con una herramienta más efectiva para la vigilancia; donde la institución se encuentra adelantando este proceso para la optimización del servicio en aras de disminuir el costo a la fecha.

Con todo, la ESE ISABU requiere contratar una persona jurídica que preste los servicios de vigilancia y seguridad privada y con reacción inmediata mediante monitoreo de alarma, organizada como empresa o cooperativa de vigilancia o seguridad privada con armas y sin armas, que utilicen el medio humano y que se encuentre bajo la vigilancia, inspección y control por parte de Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Ahora bien, cabe resaltar que la ESE ISABU no cuenta con el personal para satisfacer la necesidad anteriormente descrita por lo que se requiere contratar con una persona natural o jurídica cuya actividad económica sea coherente con el objeto contractual y cuente con la capacidad jurídica, técnica, administrativa, financiera y experiencia para la vigilancia y seguridad privada conforme las necesidades de la Institución.

I. CONSIDERACIONES GENERALES E INFORMACIÓN DEL CONTRATO Y CONVOCATORIA A REALIZAR.

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN:

Por expreso mandato Constitucional y legal, las actuaciones de la E.S.E ISABU, deben estar regidas por los principios de la gestión administrativa establecidos en el artículo 209 de la constitución, estos son, el principio de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad.


El numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 del 1993, señala que las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se rigen por el derecho privado, pero podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales al derecho común previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

El artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social, hoy de Salud y Protección Social. Asimismo, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución Número 5185 del 2013, por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las empresas sociales del estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual.

Con fundamento en la Resolución 5185, la Junta Directiva de la institución, adoptó el Estatuto de Contratación de la ESE ISABU, mediante el Acuerdo 009 del 14 de septiembre de 2020 y posteriormente mediante Resolución No. 0293 de septiembre 15 de 2020, el GERENTE DE LA ESE ISABU adoptó el Manual de Contratación de la ESE ISABU.

Por lo anteriormente expuesto, la selección del contratista se llevará a cabo mediante la modalidad de contratación por **INVITACIÓN PÚBLICA** según lo establecido por los artículos 33, 37 y 38 de la Resolución No. 0293 de septiembre 15 de 2020, que menciona:

ARTÍCULO 33. MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN: *Conforme al artículo 7º del Estatuto de Contratación, la ESE ISABU adoptará las siguientes modalidades y mecanismos de selección de sus contratistas:*


 NIT: 800.084-206-2	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	FORMATO UNICO COMUNICACIONES	CODIGO	F-1400-27
			FECHA	30/07/2020
	PROCESO DE GESTION DE CALIDAD		VERSION	2.0

...INVITACIÓN PÚBLICA: Por este procedimiento se seleccionará al contratista cuando el precio del objeto a contratar o el presupuesto oficial, fijados por la ESE ISABU corresponda a la MENOR cuantía, es decir que se supere los doscientos cincuenta (250) SMLMV hasta los seiscientos (600) SMLMV, según lo regulado en el Estatuto de Contratación y en el presente Manual.

ARTÍCULO 37. LA MENOR CUANTÍA CON INVITACIÓN PÚBLICA.- Los procesos contractuales que desarrolle la ESE ISABU por valor superior a doscientos cincuenta (250) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) y hasta seiscientos (600) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), se someterán a las reglas de la MENOR cuantía. Para su desarrollo se requerirá de una INVITACIÓN PÚBLICA para la selección del contratista.

ARTÍCULO 38. PROCEDIMIENTO PARA LA INVITACIÓN PUBLICA.- La Oficina o Grupo o Dependencia encargada de la Contratación en la ESE ISABU, elaborará los siguientes documentos, los cuales para ser publicados, serán aprobados previamente por la Gerencia.

1. **TERMINOS DE LA INVITACION:** La Oficina o Grupo o Dependencia encargada de la Contratación en LA ESE ISABU elaborará los términos de la Invitación, los cuales se sustentarán en los Estudios de conveniencia previos. Dichos términos contendrán como mínimo lo siguiente:
 - 1.1. La descripción técnica, detallada y completa del objeto a contratar, la ficha técnica del bien o servicio y las obligaciones contractuales futuras.
 - 1.2. El procedimiento de selección, su modalidad, términos y las demás reglas objetivas que gobiernan la presentación de las ofertas, así como la evaluación y ponderación de las mismas y las reglas para la adjudicación del contrato.
 - 1.3. Las reglas de subsanabilidad en las cuales primará lo sustancial sobre lo formal.
 - 1.4. Las razones y causas que generarían el rechazo de las propuestas o la declaratoria de desierto del proceso.
 - 1.5. Las condiciones de celebración del contrato, presupuesto, forma de pago, garantías y demás asuntos relativos al mismo.
 - 1.6. Cuando la ESE ISABU considere modificar los términos de la Invitación, dichas variaciones se harán mediante adendas.
 - 1.7. Publicación: La Oficina o Grupo o Dependencia encargada de la Contratación en la ESE ISABU deberá gestionar la publicación de los términos de la invitación, lo cual obrará como aviso de la misma, en la plataforma SECOP y en la página web Institucional, durante mínimo dos (2) días hábiles.
2. **EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS (REQUISITOS HABILITANTES):** Los Evaluadores determinados en acto administrativo y/o en la respectiva invitación, revisaran, calificaran y recomendaran las propuestas, estableciendo las ofertas hábiles y las que son objeto de rechazo; esta evaluación constará en documento escrito que será publicado en la plataforma SECOP y en la página web institucional.
3. **OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS (REQUISITOS HABILITANTES) Y/O SUBSANACIÓN Y SU RESPUESTA:** Una vez publicada la evaluación de las ofertas se dispondrá de un plazo de hasta un (01) día hábil, dentro del cual los oferentes presentarán las observaciones a la misma y/o las subsanaciones a que hubiere lugar, a fin de que los Evaluadores procedan a emitir la respectiva respuesta. De darse el caso se procederá a la respectiva re-evaluación para lo cual, la Gerencia podrá obtener un segundo criterio emitido por personal idóneo en la materia de que se trate.
4. **EVALUACION PONDERACION DE LAS OFERTAS:** Una vez vencido el término para las respectivas observaciones y/o subsanaciones de la evaluación de los requisitos habilitantes, se procederá a realizar por quien corresponda la evaluación de ponderación y/o asignación de puntaje a las ofertas habilitadas, donde se recomendará al gerente o su delegado los adjudicatarios según criterios establecidos en los términos de referencia.
5. **OBSERVACIONES A LA EVALUACION DE PONDERACION:** Una vez publicada la evaluación de ponderación de las ofertas se dispondrá de un plazo de hasta un (01) día hábil, dentro del cual los oferentes presentarán las observaciones a la misma, a fin de que los Evaluadores procedan a emitir la respectiva respuesta. De darse el caso se procederá a la respectiva re-evaluación para lo cual, la Gerencia podrá obtener un segundo criterio emitido por personal idóneo en la materia de que se trate.

 E.S.E. ISABU Instituto de Salud de Bucaramanga NIT: 800.084-206-2	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	FORMATO UNICO COMUNICACIONES	CODIGO	F-1400-27
	PROCESO DE GESTION DE CALIDAD		FECHA	30/07/2020
			VERSION	2.0


6. **ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACION:** La adjudicación se llevará a cabo mediante Acto Administrativo de conformidad con las evaluaciones efectuadas y las observaciones presentadas a las mismas, siempre y cuando estas hayan sido fundamentadas y atendidas oportunamente por parte de los evaluadores. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la ESE ISABU y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término que se haya señalado, se adjudicará al oferente que haya ocupado el segundo lugar en la lista y así sucesivamente; siempre y cuando la oferta se ajuste a los precios del mercado y al presupuesto oficial de la entidad. Quedará a favor de la entidad contratante, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados, depósito o garantía.

PARÁGRAFO: En caso de declararse desierta una Invitación, la ESE ISABU podrá acudir al mecanismo de Contratación Directa tal y como lo ordena el artículo 33 en su numeral 1.1.4 del presente manual.

2. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN.

OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA Y MONITOREO DE ALARMAS CON REACCIÓN INMEDIATA PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS Y BIENES QUE PERMANECEN EN LAS UNIDADES OPERATIVAS, UNIDADES INTERMEDIAS Y EL HOSPITAL LOCAL DEL NORTE ADSCRITOS A LA ESE ISABU
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:	El valor del presente contrato será por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA PESOS MCTE (\$276.856.170) , en razón a un valor mensual de CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$138.428.085) , valor que incluye IVA y todos los gastos, directos e indirectos, inherentes al cumplimiento satisfactorio del objeto contractual. Respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1202 del 02 de octubre de 2020.
PLAZO DE EJECUCIÓN.	El plazo de ejecución del contrato será de DOS (02) MESES , contados a partir de la suscripción del acta de inicio
ALCANCE AL OBJETO	
ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:	
En desarrollo del objeto contractual el Contratista desarrollara las siguientes actividades:	
El CONTRATISTA se obliga para con la E.S.E ISABU a cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades encomendadas y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del proceso, deberá responder por el buen uso de las áreas físicas y de los elementos que le suministre la E.S.E ISABU para la prestación del servicio y las contempladas en el Manual de Funciones de la E.S.E ISABU; así como las seguidamente aquí establecidas:	
<ol style="list-style-type: none"> a. Emplear personal debidamente uniformado y carnetizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, entrenado y capacitado, con aptitud psicológica, mental y condiciones físicas para el ejercicio de la función; uniformado de acuerdo con las normas legales y las reglamentarias vigentes; con certificado judicial vigente expedido por la policía. b. Prestar el servicio a través de sus propios vigilantes. c. Vigilar que todos los bienes que están dentro de las instalaciones y oficinas no sean objeto de sustracción o daño. d. Velar durante la jornada de trabajo por la protección de las personas que laboran en el área objeto de vigilancia. 	


 E.S.E. ISABU Instituto de Salud de Bucaramanga NIT: 800.084-206-2	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	FORMATO UNICO COMUNICACIONES	CODIGO	F-1400-27
			FECHA	30/07/2020
	PROCESO DE GESTION DE CALIDAD		VERSION	2.0

- e. Mantener la presencia de vigilantes sin interrupción, durante los horarios de vigilancia estipulados en los puestos asignados, conforme al contrato.
- f. Ejercer la coordinación, supervisión y control de los puestos de vigilancia, por un supervisor idóneo.
- g. Elaborar y presentar a la ESE ISABU, al finalizar el primer (1º) mes de ejecución del contrato, un informe de evaluación de las condiciones de seguridad de las diferentes dependencias e instalaciones. Así mismo, elaborar y presentar los estudios e iniciativas orientadas a mejorar la prestación del servicio, cuando lo considere necesario o la ESE ISABU lo solicite.
- h. Reubicar internamente los puestos de vigilancia objeto del contrato, a solicitud de la ESE ISABU.
- i. Realizar visitas periódicas de control para asegurar una prestación de servicio confiable, mediante personal motorizado del contratista, mínimo una vez (1) en el día y una (1) en la noche.
- j. No permitir las visitas de familiares o amigos mientras desempeña las funciones de vigilancia, aún en fin de semana o días festivos.
- k. Retirar de la infraestructura operativa de su gestión, aquellas personas que a juicio de la entidad, desarrollen su labor en forma inconveniente o se encuentre incurso en causales sobrevinientes de inhabilidad o incompatibilidad o tengan respecto de la ESE ISABU conflicto de intereses.
- l. Asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100 de 1993, y que se causen durante ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
- m. Restituir por su valor de reposición, en el plazo dado por la ESE ISABU, contado a partir de la fecha en que LA ENTIDAD presente la debida reclamación, salvo caso fortuito o fuerza mayor, los elementos que se encuentren dentro de las instalaciones y oficinas de la ESE ISABU y que sean sustraídos.
- n. Aceptar y cumplir las instrucciones escritas como verbales que le sean impartidas por la ESE ISABU, a través del supervisor del contrato.
- o. Mantener al personal que pone a disposición del contrato, debidamente afiliados al sistema de seguridad social integral, cumpliendo con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables y cuando el responsable del control de ejecución así lo solicite, allegar la certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).
- p. Pagar ante los entes respectivos los impuestos a que haya lugar con ocasión de la celebración del contrato, legalización y su ejecución.
- q. Pagar a los vigilantes, el valor de los honorarios y/o salarios y/o emolumentos cumplidamente.
- r. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS VIGILANTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los vigilantes serán los encargados de velar por la seguridad de las personas y custodia de los bienes muebles e inmuebles de la ESE ISABU. Los vigilantes tendrán las siguientes obligaciones:

- a. Controlar el ingreso y salida de personas de las instalaciones donde se presta el servicio, orientándolas para su correcto desplazamiento dentro de las mismas y responder por el control en todos los accesos existentes de acuerdo con las instrucciones que imparta la ESE ISABU o el supervisor que se designe para tal fin.
- b. Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de bienes. Así como la revisión de bolsos y paquetes de todo el personal (funcionarios y visitantes) que ingresen o salgan de la respectiva sede.
- c. Responder por el oportuno control y cierre de las puertas de los sitios, encendido y apagado de luces y alarmas, cuando a lugar a ello.
- d. Mantener permanente comunicación interna entre los diversos puntos de vigilancia y la central.
- e. Responder por los bienes de la ESE ISABU y por los demás que se encuentren en los sitios donde se preste el

 E.S.E. ISABU Instituto de Salud de Bucaramanga NIT: 800.084-206-2	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	FORMATO UNICO COMUNICACIONES	CODIGO	F-1400-27
			FECHA	30/07/2020
	PROCESO DE GESTION DE CALIDAD		VERSION	2.0

servicio, lo mismo que por los elementos instalados interna y externamente para realizar la vigilancia y otras labores.


- f. Responder por la correcta utilización del área de parqueo, así como, mantener el control de los vehículos allí estacionados.
- g. Garantizar la restricción de acceso a los diferentes puntos de prestación de servicio que indique el Coordinador o el supervisor del Contrato que se designe para tal fin, para lo cual deberá adoptar en coordinación con la entidad los mecanismos adecuados para esas labores.
- h. Cumplir a cabalidad con los turnos señalados para las diversas sedes.
- i. Impedir el acceso de personas armadas a las unidades de atención, la Unidad Intermedia Materno Infantil Santa Teresa -UIMIST y el Hospital Local del Norte-HLN
- j. Llevar en debida forma los registros necesarios para la óptima prestación del servicio de seguridad.
- k. Garantizar la seguridad mediante la ejecución coordinada de rondas periódicas internas, en las sedes vigiladas por el contratista.
- l. En general, responder por la seguridad de todas las instalaciones y los bienes de las unidades de atención, la Unidad Intermedia Materno Infantil Santa Teresa -UIMIST y el Hospital Local del Norte-HLN, así como, la del personal que se encuentra en éstas, estableciendo los mecanismos y controles necesarios para garantizar esa labor.
- m. Mantener excelente presentación personal con los uniformes exigidos en las normas vigentes.
- n. Dar aviso al Supervisor designado por el contratista, al Coordinador de la Unidad respectiva y al supervisor del contrato, a más tardar dentro de la hora (1) siguiente a la ocurrencia de cualquier anomalía que se presente en los sitios o puestos de vigilancia. Se hace claridad, que, si el hecho ocurre en horas nocturnas, el informe se presentará a la primera hora hábil.
- o. Las demás que le sean asignadas por el contratista y que por la naturaleza del servicio se requieran.

ACTIVIDADES GENERALES

1. Prestar a la ESE ISABU LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA CON Y SIN ARMA Y MONITOREO DE ALARMAS CON REACCION INMEDIATA PARA LA PROTECCION DE LAS PERSONAS Y BIENES QUE PERMANECEN EN LAS UNIDADES OPERATIVAS, UNIDADES INTERMEDIAS Y EL HOSPITAL LOCAL DEL NORTE, de acuerdo a las especificaciones técnicas y obligaciones específicas.
2. Prestar el servicio de monitoreo de alarmas con reacción propia de acuerdo a las especificaciones técnicas y obligaciones específicas.
3. Pagar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales, bonificaciones y demás emolumentos que ordene la ley al personal a su cargo.
4. La responsabilidad por la calidad del servicio que se adquiere es única y exclusiva del contratista. La aceptación o rechazo por parte del supervisor, no exime al contratista de su obligación de garantizarla.
5. El Contratista debe responder por cualquier daño o perjuicio que ocasione a cualquier persona o propiedad durante la ejecución del contrato.
6. Suministrar a sus trabajadores, operarios o contratistas directos e indirectos los elementos de protección personal, cuya fabricación, resistencia y duración estén sujetos a las normas de calidad para garantizar la seguridad personal de los trabajadores en los puestos de trabajo que lo requieran, de modo que le permita desarrollar eficientemente su labor, garantizando su seguridad personal.
7. Garantizar la disponibilidad de operarios y desarrollo de actividades permanente en caso de emergencias o eventos masivos.
8. Prestar el servicio de monitoreo de alarmas con reacción, mediante equipos ya instalados y en funcionamiento.
9. Custodiar las llaves de puertas y candados de Centros de Salud, Unidades Intermedias y Hospitalarias que sean entregados por el Director Técnico de la ESE ISABU.
10. Mantener el secreto profesional y la confidencialidad de los datos personales a los que da tratamiento en virtud de las actividades comerciales que mantiene con E.S.E. ISABU. Así mismo, se obliga a no revelar información recibida por E.S.E. ISABU durante el cumplimiento del contrato suscrito.
11. Cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS


SERVICIO REQUERIDO: SERVICIO ESPECIALIZADO DE VIGILANCIA FÍSICA DIURNA Y NOCTURNA: jornada laboral mes entre 8, 9, 10, 12 y 24 horas al día.

 E.S.E. ISABU Instituto de Salud de Bucaramanga NIT: 800.084-206-2	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	FORMATO UNICO COMUNICACIONES	CODIGO	F-1400-27
			FECHA	30/07/2020
	PROCESO DE GESTION DE CALIDAD		VERSION	2.0

La prestación de los servicios objeto de la contratación, tendrá lugar con el personal suministrado por el contratante y se desarrollará en las instalaciones de las unidades operativas, unidades intermedias y Hospital Local del Norte que a continuación se relacionan:

PUNTOS DONDE SE REQUIERE EL SERVICIO DE VIGILANCIA

ITEM	NOMBRE DEL PUESTO DE TRABAJO	DESCRIPCION DEL SERVICIO
1	HOSPITAL LOCAL DEL NORTE CONTROL DE ACCESO PRINCIPAL	Un servicio 24 horas, T.D.M. Con medio de Comunicación y Sin Arma
2	HOSPITAL LOCAL DEL NORTE RONDA INTERNA	Un servicio 24 horas, T.D.M. Con medio de Comunicación y Con Arma
3	HOSPITAL LOCAL DEL NORTE URGENCIAS	Un servicio 24 horas, T.D.M. Con medio de Comunicación y Sin Arma
4	CENTRO DE SALUD CAFÉ MADRID NUEVA SEDE	Un servicio 24 horas, T.D.M. Con medio de Comunicación y Con Arma
5	UNIDAD MATERNO INFANTIL SANTA TERESITA UIMIST CONTROL DE ACCESO	Un servicio 24 horas, T.D.M. Con medio de Comunicación y Con Arma
6	UNIDAD MATERNO INFANTIL SANTA TERESITA UIMIST RONDA EXTERNA	Un servicio 12 horas, de Lunes a Viernes, sin festivos, de las 06:00 a las 18:00 horas, Sin Arma
7	CENTRO DE SALUD EL ROSARIO	Un servicio 24 horas, T.D.M. Con medio de Comunicación y Sin Arma
8	CENTRO DE SALUD MORRORICO	Un servicio 12 horas, de Lunes a Viernes, sin festivos, de las 06:00 a las 18:00 horas, Sin Arma
9	CENTRO DE SALUD MUTIS	Un servicio 12 horas, de Lunes a Viernes, sin festivos, de las 06:00 a las 18:00 horas, Sin Arma
10	CENTRO DE SALUD TOLEDO PLATA	Un servicio 12 horas, de Lunes a Viernes, sin festivos, de las 06:00 a las 18:00 horas, Sin Arma
11	CENTRO DE SALUD I.P.C. NORTE	Un servicio 24 horas, T.D.M. Con medio de Comunicación y Sin Arma
12	CENTRO DE SALUD COLORADOS	Un servicio 10 horas, de Lunes a Jueves, sin festivos, de las 06:30 a las 16:30 horas, Sin Arma
		Un servicio 8 horas, los días viernes sin festivos, de las 06:30 a las 14:30 horas, Sin Arma
13	CENTRO DE SALUD VILLAROSA	Un servicio 10 horas, de Lunes a Jueves, sin festivos, de las 06:30 a las 16:30 horas, Sin Arma
		Un servicio 8 horas, los días viernes sin festivos, de las 06:30 a las 14:30 horas, Sin Arma
14	CENTRO DE SALUD GAITAN	Un servicio 10 horas, de Lunes a Jueves, sin festivos, de las 07:00 a las 17:00 horas, Sin Arma
		Un servicio 8 horas, los días viernes sin festivos, de las 07:00 a las 15:00 horas, Sin Arma
15	CENTRO DE SALUD LOS COMUNEROS	Un servicio 10 horas, de Lunes a Jueves, sin festivos, de las 07:00 a las 17:00 horas, Sin Arma
		Un servicio 8 horas, los días viernes sin festivos, de las 07:00 a las 15:00 horas, Sin Arma
16	CENTRO DE SALUD SAN RAFAEL	Un servicio 24 horas, T.D.M. Con medio de Comunicación y Sin Arma
17	CENTRO DE SALUD BUCARAMANGA	Un servicio 24 horas, T.D.M. Con medio de Comunicación y Sin Arma
18	CENTRO DE SALUD KENNEDY	Un servicio 24 horas, T.D.M. Con medio de Comunicación y Sin Arma

 NIT: 800.084-206-2	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	FORMATO UNICO COMUNICACIONES	CODIGO	F-1400-27
	PROCESO DE GESTION DE CALIDAD		FECHA	30/07/2020
			VERSION	2.0


19	CENTRO DE SALUD LA LIBERTAD	Un servicio 24 horas, T.D.M. Con medio de Comunicación y Sin Arma	
20	CENTRO DE SALUD GIRARDOT	Un servicio 24 horas, T.D.M. Con medio de Comunicación y Sin Arma	
21	CENTRO DE SALUD JOYA	Un servicio 24 horas, T.D.M. Con medio de Comunicación y Sin Arma	
22	CENTRO DE SALUD CAMPO HERMOSO	Un servicio 24 horas, T.D.M. Con medio de Comunicación y Sin Arma	
HORAS ADICIONALES		SERVICIOS IMPREVISTOS DE VIGILANCIA DIURNA SIN ARMA (PROGRAMAS DE SALUD, ETC.)	100

MONITOREO DE ALARMAS

ÍTEM	UBICACIÓN	# DE SERVICIOS
1	(*) ISABU – CENTRO DE SALUD BUCARAMANGA	1
2	ISABU – CENTRO DE SALUD PABLO VI	1
3	(*) ISABU – CENTRO DE SALUD LA LIBERTAD	1
4	(*) ISABU – CENTRO DE SALUD BARRIO KENNEDY	1
5	ISABU – CENTRO DE SALUD COMUNEROS	1
6	ISABU – CENTRO DE SALUD LOS COLORADOS	1
7	ISABU – CENTRO DE SALUD VILLA ROSA	1
8	ISABU – CENTRO DE SALUD – REGADERO	1
9	(*) ISABU – CENTRO DE SALUD LA JOYA	1
10	(*) ISABU – CENTRO DE SALUD CAMPO HERMOSO	1
11	ISABU – CENTRO DE SALUD LA CONCORDIA	1
12	ISABU – CENTRO DE SALUD B. SANTANDER	1
13	ISABU – CENTRO DE SALUD I.P.C.	1
14	(*) ISABU – CENTRO DE SALUD CAFÉ MADRID	1
15	ISABU – CENTRO DE SALUD GAITÁN	1
16	(*) ISABU – CENTRO DE SALUD SAN RAFAEL	1
17	ISABU – CENTRO DE SALUD MUTIS	1
18	ISABU – CENTRO DE SALUD TOLEDO PLATA	1
19	ISABU – CENTRO DE SALUD ROSARIO	1
20	ISABU – CENTRO DE SALUD CRISTAL ALTO	1
21	ISABU – CENTRO DE SALUD MORRORICO	1
22	(*) ISABU – CENTRO DE SALUD GIRARDOT	1


(*) Se identifican los Centros de Salud que actualmente no cuentan con monitoreo, se dará inicio a la prestación del servicio de monitoreo previa notificación por parte del supervisor del contrato a la empresa contratista.

PRESUPUESTO OFICIAL DEL CONTRATO

 E.S.E. ISABU Instituto de Salud de Bucaramanga NIT: 800.084-206-2	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	FORMATO UNICO COMUNICACIONES	CODIGO	F-1400-27
			FECHA	30/07/2020
	PROCESO DE GESTION DE CALIDAD		VERSION	2.0


El valor del presente contrato será por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA PESOS MCTE (\$276.856.170)**, en razón a un valor mensual de **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$138.428.085)**, valor que incluye IVA y todos los gastos, directos e indirectos, inherentes al cumplimiento satisfactorio del objeto contractual.

ITEM	NOMBRE DEL PUESTO DE TRABAJO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	VALOR MES ANTES DE IVA	VALOR PERIODO	BASE IVA	IVA	VALOR TOTAL
1	HOSPITAL LOCAL DEL NORTE CONTROL DE ACCESO PRINCIPAL	Un servicio 24 horas, T.D.M. Con medio de Comunicación y Sin Arma	\$ 8.342.640	\$ 16.685.280	\$ 1.668.528	\$ 317.020	\$ 17.002.300
2	HOSPITAL LOCAL DEL NORTE RONDA INTERNA	Un servicio 24 horas, T.D.M. Con medio de Comunicación y Con Arma	\$ 8.497.133	\$ 16.994.266	\$ 1.699.427	\$ 322.891	\$ 17.317.157
3	HOSPITAL LOCAL DEL NORTE URGENCIAS	Un servicio 24 horas, T.D.M. Con medio de Comunicación y Sin Arma	\$ 8.342.640	\$ 16.685.280	\$ 1.668.528	\$ 317.020	\$ 17.002.300
4	CENTRO DE SALUD CAFÉ MADRID NUEVA SEDE	Un servicio 24 horas, T.D.M. Con medio de Comunicación y Con Arma	\$ 8.497.133	\$ 16.994.266	\$ 1.699.427	\$ 322.891	\$ 17.317.157
5	UNIDAD MATERNO INFANTIL SANTA TERESITA UIMIST CONTROL DE ACCESO	Un servicio 24 horas, T.D.M. Con medio de Comunicación y Con Arma	\$ 8.497.133	\$ 16.994.266	\$ 1.699.427	\$ 322.891	\$ 17.317.157
6	UNIDAD MATERNO INFANTIL SANTA TERESITA UIMIST RONDA EXTERNA	Un servicio 12 horas, de Lunes a Viernes, sin festivos, de las 06:00 a las 18:00 horas, Sin Arma	\$ 2.490.333	\$ 4.980.667	\$ 498.067	\$ 94.633	\$ 5.075.299
7	CENTRO DE SALUD EL ROSARIO	Un servicio 24 horas, T.D.M. Con medio de Comunicación y Sin Arma	\$ 8.342.640	\$ 16.685.280	\$ 1.668.528	\$ 317.020	\$ 17.002.300
8	*CENTRO DE SALUD MORRORICO	Un servicio 12 horas, de Lunes a Viernes, sin festivos, de las 06:00 a las 18:00 horas, Sin Arma	\$ 2.490.333	\$ 4.980.667	\$ 498.067	\$ 94.633	\$ 5.075.299
9	CENTRO DE SALUD MUTIS	Un servicio 12 horas, de Lunes a Viernes, sin festivos, de las 06:00 a las 18:00 horas, Sin Arma	\$ 2.490.334	\$ 4.980.667	\$ 498.067	\$ 94.633	\$ 5.075.300
10	CENTRO DE SALUD TOLEDO PLATA	Un servicio 12 horas, de Lunes a Viernes, sin festivos, de las 06:00 a las 18:00 horas, Sin Arma	\$ 2.490.333	\$ 4.980.667	\$ 498.067	\$ 94.633	\$ 5.075.299
11	CENTRO DE SALUD I.P.C. NORTE	Un servicio 24 horas, T.D.M. Con medio de Comunicación y Sin Arma	\$ 8.342.640	\$ 16.685.280	\$ 1.668.528	\$ 317.020	\$ 17.002.300
12	CENTRO DE SALUD COLORADOS	Un servicio 10 horas, de Lunes a Jueves, sin festivos, de las 06:30 a las 16:30 horas, Sin Arma	\$ 1.660.222	\$ 3.320.444	\$ 332.044	\$ 63.088	\$ 3.383.532
		Un servicio 8 horas, los días viernes sin festivos, de las 06:30 a las 14:30 horas, Sin Arma	\$ 332.045	\$ 664.090	\$ 66.409	\$ 12.618	\$ 676.708
13	CENTRO DE SALUD GAITAN	Un servicio 10 horas, de Lunes a Jueves, sin festivos, de las 07:00 a las 17:00 horas, Sin Arma	\$ 1.660.222	\$ 3.320.444	\$ 332.044	\$ 63.088	\$ 3.383.532

 NIT: 800.084-206-2	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	FORMATO UNICO COMUNICACIONES	CODIGO	F-1400-27
			FECHA	30/07/2020
	PROCESO DE GESTION DE CALIDAD		VERSION	2.0

		Un servicio 8 horas, los días viernes sin festivos, de las 07:00 a las 15:00 horas, Sin Arma	\$ 332.045	\$ 664.090	\$ 66.409	\$ 12.618	\$ 676.708
14	CENTRO DE SALUD LOS COMUNEROS	Un servicio 10 horas, de Lunes a Jueves, sin festivos, de las 07:00 a las 17:00 horas, Sin Arma	\$ 1.660.222	\$ 3.320.444	\$ 332.044	\$ 63.088	\$ 3.383.532
		Un servicio 8 horas, los días viernes sin festivos, de las 07:00 a las 15:00 horas, Sin Arma	\$ 332.045	\$ 664.090	\$ 66.409	\$ 12.618	\$ 676.708
15	(*)CENTRO DE SALUD SAN RAFAEL	Un servicio 24 horas, T.D.M. Con medio de Comunicación y Sin Arma	\$ 1.660.222	\$ 3.320.444	\$ 332.044	\$ 63.088	\$ 3.383.532
16	CENTRO DE SALUD BUCARAMANGA	Un servicio 24 horas, T.D.M. Con medio de Comunicación y Sin Arma	\$ 332.045	\$ 664.090	\$ 66.409	\$ 12.618	\$ 676.708
17	CENTRO DE SALUD KENNEDY	Un servicio 24 horas, T.D.M. Con medio de Comunicación y Sin Arma	\$ 8.342.640	\$ 16.685.279	\$ 1.668.528	\$ 317.020	\$ 17.002.300
18	CENTRO DE SALUD LA LIBERTAD	Un servicio 24 horas, T.D.M. Con medio de Comunicación y Sin Arma	\$ 8.342.640	\$ 16.685.279	\$ 1.668.528	\$ 317.020	\$ 17.002.300
19	CENTRO DE SALUD GIRARDOT	Un servicio 24 horas, T.D.M. Con medio de Comunicación y Sin Arma	\$ 8.342.640	\$ 16.685.279	\$ 1.668.528	\$ 317.020	\$ 17.002.300
20	CENTRO DE SALUD JOYA	Un servicio 24 horas, T.D.M. Con medio de Comunicación y Sin Arma	\$ 8.342.640	\$ 16.685.279	\$ 1.668.528	\$ 317.020	\$ 17.002.300
21	CENTRO DE SALUD CAMPO HERMOSO	Un servicio 24 horas, T.D.M. Con medio de Comunicación y Sin Arma	\$ 8.342.640	\$ 16.685.279	\$ 1.668.528	\$ 317.020	\$ 17.002.300
22	CENTRO DE SALUD VILLA ROSA	Un servicio 10 horas, de Lunes a Jueves, sin festivos, de las 06:30 a las 16:30 horas, Sin Arma	\$ 8.342.640	\$ 16.685.279	\$ 1.668.528	\$ 317.020	\$ 17.002.300
		Un servicio 8 horas, los días viernes sin festivos, de las 06:30 a las 14:30 horas, Sin Arma	\$ 8.342.640	\$ 16.685.279	\$ 1.668.528	\$ 317.020	\$ 17.002.300
TOTAL SERVICIOS DE FISICA			\$135.190.839	\$270.381.678	\$ 27.038.168	\$ 5.137.252	\$ 275.518.928

FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato se pagará mediante un acta final dentro de los noventa (90) días siguientes, previa: 1. presentación de cuenta de cobro o factura con sus respectivos soportes de cumplimiento durante el periodo a cobrar, 2. Soportes de pago al SGSSS del periodo susceptible de cobro de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018 y, 3. Constancia de cumplimiento expedida por quien ejerza la supervisión del contrato. PARÁGRAFO: Los pagos se efectuarán de acuerdo al flujo de caja que presente la Empresa.
FIRMA DEL CONTRATO.	El contrato debe ser firmado en los términos dados por el cronograma de la presente invitación. En este evento, la ESE ISABU podrá adjudicar el contrato, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando dicha propuesta sea conveniente para la Entidad, o en su defecto se abrirá un nuevo proceso.
LEGALIZACION DE CONTRATO.	El contrato deberá legalizado en los términos dados por el cronograma de la presente invitación.

 E.S.E. ISABU Instituto de Salud de Bucaramanga NIT: 800.084-206-2	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	FORMATO UNICO COMUNICACIONES	CODIGO	F-1400-27
			FECHA	30/07/2020
	PROCESO DE GESTION DE CALIDAD		VERSION	2.0

CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

El Proponente a quien le sea adjudicado el contrato de acuerdo a la presente invitación, una vez entregada la copia del contrato autorizada por LA ESE ISABU, constituirá garantía a favor de LA ESE ISABU, con una Compañía de Seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, que cubra los siguientes amparos:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Por la vigencia del contrato y Cuatro (4) meses más.
Paga de Salarios, prestaciones Sociales e indemnizaciones	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Por la vigencia del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad civil Extracontractual	No inferior a 200 SMMLV.	Por la vigencia del contrato
Calidad del bien o servicio	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Por la vigencia del contrato y un (1) año más

El Contratista, dispondrá de un término de tres (03) días calendario, contados a partir de la fecha en que el contratista reciba el contrato firmado, para la constitución de la garantía única.

SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.

Para la ejecución del contrato y cada mes durante la vigencia del contrato, y al momento de la liquidación del mismo, el contratista debe entregar copia de las constancias donde conste el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral (*Salud, Pensión y Riesgos Profesionales*) y parafiscales (*Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF*).

IMPUESTOS Y GRAVÁMENES:

Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos. La ESE ISABU sólo pagará los precios del contrato y, por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

La ESE ISABU, a las cuentas del CONTRATISTA, efectuará las retenciones que en materia de Impuestos establezca la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el CONTRATISTA deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la ESE ISABU.

LIQUIDACIÓN:


La ESE ISABU, liquidará el contrato en las siguientes circunstancias: cuando éste llegue a su término, cuando exista una causal para ello o por un mutuo acuerdo entre las partes y se establecerán en dicha liquidación los saldos pendientes si los hubiese, todo según lo establecido en el manual de contratación de la ESE ISABU.

SUPERVISIÓN:

La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato serán ejercidos a través de la Profesional Especializado Presupuesto o la persona que se designe para tal fin de la ESE ISABU; sus funciones como supervisor están establecidas en el manual de contratación de la institución.

3. REQUISITOS DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica del proponente, entendida como la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social, las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente, cuando esto sea necesario, de acuerdo con sus estatutos sociales y la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley. El proponente deberá aportar los siguientes documentos para acreditar la capacidad jurídica:

 NIT: 800.084-206-2	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	FORMATO UNICO COMUNICACIONES	CODIGO	F-1400-27
			FECHA	30/07/2020
	PROCESO DE GESTION DE CALIDAD		VERSION	2.0

3.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Deberá aportarse debidamente firmada por representante legal (persona jurídica) o convencional (consorcio y/o uniones temporales) o el proponente (persona natural) o persona autorizada del proponente, según Anexo No. 01, de la invitación. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto se considera un incumplimiento sustancial.

3.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El proponente deberá allegar certificado de existencia y representación legal renovado, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la autoridad competente según sea el caso, con fecha no superior a 30 días calendarios anteriores a la fecha de cierre, señalado en la invitación del presente proceso contractual.

3.3 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL


Cuando dos o más personas naturales o jurídicas deseen presentar sus ofertas en consorcio o unión temporal, cada una de ellas deberá cumplir con los requisitos que se le exigen individualmente en las presentes condiciones contractuales.

Se entiende por CONSORCIO cuando dos o más personas en forma conjunta presenten una misma propuesta para la celebración, adjudicación y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que la conforman. Se entiende como UNIÓN TEMPORAL cuando dos o más personas en forma conjunta presenten una misma propuesta para la celebración, adjudicación y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

Quienes presenten ofertas como consorcios o uniones temporales, deberán ajustarse a lo dispuesto en el manual de contratación de la ESE ISABU. El documento de conformación del consorcio o unión temporal deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Objeto.
- Identificación de los integrantes.
- Porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Designación de la persona que representará legalmente al consorcio o unión temporal.
- Facultades del representante legal.
- Duración, la cuál será por el tiempo comprendido entre la presentación de la propuesta, ejecución y liquidación del contrato en caso de resultar favorecidos.
- La firma de todos y cada uno de sus integrantes.
- Manifestación expresa de la responsabilidad solidaria e ilimitada de sus miembros frente a la entidad en la celebración y ejecución del contrato.
- Acreditación de la autorización de los órganos respectivos para consorciarse.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, deberán señalar la extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante y no podrá ser inferior al 20% so pena de ser rechaza la propuesta.

 E.S.E. ISABU Instituto de Salud de Bucaramanga NIT: 800.084-206-2	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	FORMATO UNICO COMUNICACIONES	CODIGO	F-1400-27
			FECHA	30/07/2020
	PROCESO DE GESTION DE CALIDAD		VERSION	2.0

Los miembros del consorcio o unión temporal deberán designar la persona que para todos los efectos representará legalmente el consorcio o unión temporal, señalando las normas básicas que regulen las relaciones entre ellos. Su duración no podrá ser inferior al término del contrato y un (01) año más. No podrá haber cesión del contrato entre los miembros del consorcio o unión temporal. Esta condición es cláusula obligatoria del contrato.

3.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA Y RECIBO DE PAGO

La garantía de seriedad de la propuesta debe ser expedida exclusivamente a favor de la ESE ISABU, con una vigencia de tres (03) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso y por el 10% del valor ofertado incluyendo el IVA. En caso de consorcio o unión temporal, la póliza debe ser constituida a nombre del consorcio o unión temporal indicando sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno. El adjudicatario deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad si fuere necesario, hasta cuando esté perfeccionado el contrato.

Se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure la contratación, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con las condiciones contractuales.

Para participar en esta invitación, es requisito previo que la propuesta esté acompañada de la garantía de seriedad constituida mediante póliza expedida por compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia y debidamente suscrita por el garante y por el tomador – proponente afianzado. En caso de no encontrarse firmada deberá el proponente proceder a cumplir con el requisito en el término que le otorgue la ESE ISABU.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito la ESE ISABU hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, si el oferente favorecido no acepta la adjudicación a su favor o exigiere introducir modificaciones a su oferta, o se negare a perfeccionar y legalizar el contrato dentro del plazo señalado en las condiciones contractuales, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.


3.5 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El proponente no podrá encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política y la ley y así lo declarará en Carta anexa a la propuesta; por ende se deberá presentar declaración juramentada.

3.6 CERTIFICACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES –LEYES 100 DE 1.993, 789 DE 2.002 Y 828 DE 2003.

Para la presentación de las ofertas por parte de personas jurídicas y naturales, será indispensable acreditar el pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aporte a las cajas de compensación familiar, I.C.B.F. y servicio nacional de aprendizaje (cuando haya lugar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal, contador público o persona proponente que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos por las leyes 789 de 2.002 y 828 de 2.003, acompañado de copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta de Contadores.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 De 2003 y la Ley 1607 de 2002 (CREE), los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA, el CBF, deberá acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

 ISABU Instituto de Salud de Bucaramanga NIT: 800.084-206-2	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	FORMATO UNICO COMUNICACIONES	CODIGO	F-1400-27
			FECHA	30/07/2020
	PROCESO DE GESTION DE CALIDAD		VERSION	2.0

Las personas naturales de acuerdo a lo señalado en el Decreto 1273 de 2018; deberán acreditar mediante certificación que están afiliados al sistema de seguridad social (salud y pensión) así como a riesgos laborales, además del pago al día.

3.7 ACTA DE AUTORIZACIÓN DE ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE

Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, tiene alguna limitación para suscribir la oferta y/o el contrato, según lo indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, o requiere de autorización de sus órganos de dirección para la propuesta y para suscribir el contrato, deberá anexar a su propuesta los documentos que acrediten legalmente dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

3.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, en el párrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, y la Ley 1238 de 2008, ningún proponente, ni los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, nacionales o extranjeros, con domicilio en Colombia, podrán estar registrados en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni presentar sanciones, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Con la presentación de la propuesta técnica se entenderá que ni el proponente ni los integrantes de la estructura plural están incurso en las situaciones antes señaladas, sin perjuicio de que la entidad efectúe la respectiva verificación tanto en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República como en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

3.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

Las personas naturales, las personas jurídicas y los representantes legales de personas jurídicas y/o el delegado para presentar la propuesta en nombre de la persona natural jurídica, deberán anexar el original del CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, expedido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario a la fecha de la presentación de la propuesta. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o sociedad de promesa futura, debe allegar este documento. No obstante lo anterior, la omisión de entrega de este documento no constituye causal de rechazo.

3.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.


De acuerdo con el DECRETO- LEY 019 de 2012, decreto anti trámites, la Entidad verificará los antecedentes del oferente en la entidad correspondiente, junto con el RNMC.

3.11 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN VIGENTE EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES- RUP

Adjuntar Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio, acorde con lo establecido por el Capítulo 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015.

La clasificación del proponente en el RUP debe comprender la ejecución de las actividades de qué trata la contratación a que se refiere el presente proceso contractual, en la siguiente codificación general:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
92121500	SERVICIO DE GUARDIAS
92121700	SERVICIO DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

 NIT: 800.084-206-2	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	FORMATO UNICO COMUNICACIONES	CODIGO	F-1400-27
			FECHA	30/07/2020
	PROCESO DE GESTION DE CALIDAD		VERSION	2.0

El proponente deberá allegar certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio con fecha no superior a 30 días calendarios anteriores a la fecha de cierre, señalado en la invitación del presente proceso contractual. La ESE ISABU, realizará la verificación conforme a la información contenida en el RUP.

El RUP debe estar renovado con información financiera con corte a diciembre 31 de 2019 y, en firme.

3.12 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT.

Los proponentes (personas naturales, jurídicas o integrantes de consorcios o uniones temporales) deben presentar copia del registro único tributario expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, debidamente suscrito por el funcionario competente y la persona registrada.

3.13 FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Los proponentes (personas naturales y jurídicas) deben presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía.

3.14 FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR del representante legal, si es varón menor de 50 años.

4. REQUISITOS Y DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

4.1. CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación de la capacidad financiera de los proponentes permitirá a la ESE ISABU analizar y determinar la situación que en tal campo tenga al momento de presentar su oferta.

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros, con base en la información contenida en el certificado del RUP con corte a diciembre 31 de 2019 y, en firme.

- **CAPITAL DE TRABAJO:** Activo Corriente - Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para llevar a cabo sus actividades a corto plazo.


El proponente debe contar con capital de trabajo mínimo del cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del contrato, resultando de la siguiente fórmula	$CT = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$
---	--

- **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:** Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.

Menor o igual a 0,49	$NE = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
----------------------	--

- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ:** Activo Corriente/ Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

Mayor o igual a 2.85	$\text{INDICE DE LIQUIDEZ} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
----------------------	---

 NIT: 800.084-206-2	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	FORMATO UNICO COMUNICACIONES	CODIGO	F-1400-27
	PROCESO DE GESTION DE CALIDAD		FECHA	30/07/2020
			VERSION	2.0

• **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**

Mayor o igual a 10.64	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Interés}}$
-----------------------	--

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA	REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 2.85
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,49
Razón de cobertura de interés	Mayor o igual a 10.64
Capital de Trabajo	Mínimo (100%) del presupuesto oficial del contrato

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá cumplir con los indicadores dados en la presente invitación.

Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen: a. Balance general. b. Estado de resultados.

4.2. REQUISITOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para la capacidad organizacional el Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.


INDICADORES	REQUERIDO
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a 0.21
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.11

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen: a. Balance general. b. Estados de resultados.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Nota: La habilitación de cada proponente se determinará por el cumplimiento de cada uno de los indicadores organizacionales mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado y la utilización de las formuladas indicadas en cada caso.

5. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA

 E.S.E. ISABU Instituto de Salud de Bucaramanga NIT: 800.084-206-2	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	FORMATO UNICO COMUNICACIONES	CODIGO	F-1400-27	
				FECHA	30/07/2020
	PROCESO DE GESTION DE CALIDAD			VERSION	2.0

El proponente deberá acreditar experiencia de máximo dos (02) contratos por medio de actas de liquidación o certificación en la prestación de servicios de seguridad y vigilancia, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial; los contratos aportados deben estar debidamente registrados en el RUP y con los siguientes códigos de clasificación UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
92121500	SERVICIO DE GUARDIAS
92121700	SERVICIO DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

La experiencia del oferente plural (unión temporal o consorcio), corresponderá a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Por lo cual todos los integrantes del proponente plural deben aportar experiencia. Finalmente cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

NOTA: NO SE ACEPTARÁN CONTRATOS SOLOS COMO DOCUMENTO PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA. Se deberán acompañar de Las actas de liquidación y/o certificación, estas deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del oferente.
- Nombre del contratista.
- Si el contrato se ejecutó en consorcio o unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- Objeto del Contrato.
- Fecha de inicio y fecha de terminación.
- Valor del Contrato.
- Nombre de quien expide la certificación.
- Datos del contratante (teléfono, fax, correo electrónico, etc.)

6. DOCUMENTOS PARA VERIFICAR LA CAPACIDAD TÉCNICA

Para garantizar, que el proponente tiene las condiciones mínimas que den seguridad a nivel técnico, este quedará habilitado técnicamente, con el cumplimiento de lo siguiente:

6.1 LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO.


El proponente deberá acreditar licencias de funcionamiento, expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada adscrita al Ministerio de Defensa Nacional, las cuales deberán estar vigentes durante la ejecución del contrato, para prestar el servicio en:

6.1.1 Vigilancia física fija y móvil con arma.

6.1.2 Licencia para operar con medios tecnológicos.

Se aclara que solo se debe allegar la licencia de funcionamiento siempre que en ella conste los servicios autorizados; para el caso de los servicios con armas y monitoreo de alarmas, de ser necesario se debe allegar concepto o reglamentación expedidos por la autoridad competente, en donde se indique que aquellos están comprendidos en la autorización dada para prestar servicios a través de medios tecnológicos.

El proponente y sus integrantes, si se trata de un Consorcio o una Unión Temporal, deberán anexar copia de la licencia expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigente y/o autoridad competente.

 NIT: 800.084-206-2	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	FORMATO UNICO COMUNICACIONES	CODIGO	F-1400-27
	PROCESO DE GESTION DE CALIDAD		FECHA	30/07/2020
			VERSION	2.0

6.2 LICENCIAS PARA DESARROLLAR ACTIVIDAD DE TELECOMUNICACIONES Y RECIBO DE PAGO POR LA VIGENCIA 2020.

El proponente deberá presentar licencia para desarrollar actividad de telecomunicaciones y recibo de pago por la vigencia 2020, es decir, para el uso del espectro radio eléctrico y autorización de al menos una (01) red privada, expedida por el Ministerio de Comunicaciones, que tenga cubrimiento en Bucaramanga.

6.3 CERTIFICADO DE SANCIONES IMPUESTAS.

El proponente deberá presentar certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días hábiles, en la que conste que la empresa no ha sido sancionada.

6.4 COPIA DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DEL PROPONENTE SEGÚN LO DISPUESTO EN EL DECRETO No. 356 DE 1994.

6.5 RESOLUCIÓN VIGENTE EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TRABAJO EN QUE AUTORICE AL PROPONENTE PARA LABORAR HORAS EXTRAS

6.6 PAZ Y SALVO MINISTERIO DEL TRABAJO


El proponente deberá presentar certificado expedido por el ministerio del trabajo de su domicilio, donde conste que no registra reclamaciones y/o investigaciones administrativas laborales en trámite vigente relacionados con sus trabajadores, con fecha de expedición de máximo un (01) año antes del cierre de la invitación. En el caso de propuestas conjuntas, cada uno de los integrantes adjuntara dicho certificado. No se aceptan constancias que se encuentran en trámite.

6.7 SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST.

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, las aplicaciones, la evaluación, la auditoria, y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo, cuyos principios deben estar basados en el ciclo PHVA (planificar, hacer, verificar y actuar).

DESCRIPCIÓN - REQUERIMIENTO
Certificación Suscrita por la ARL en la que conste que el Proponente cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, e indique el porcentaje de avance de la implementación del Sistema, este debe ser superior al 85% y Certificación de Accidentabilidad ENERO – JUNIO de 2020
CONCEPTO SANITARIO- FAVORABLE para empresas de seguridad y vigilancia conforme a lo solicitado en la Resolución 666 -2020, expedido por la Secretaria de Salud de su respectivo Municipio donde se adopta el "PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCION DE LA TRASMISION DE COVID-19". Además deberá adjuntar el respectivo Protocolo.
Profesional con especialización en Salud Ocupacional con licencia vigente para la prestación de servicios en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y estudios en Sistemas de Gestión con vínculo laboral vigente con el proponente. (Debe adjuntar copia del diploma y acta de grado como profesional y especialización en salud ocupacional, licencia vigente, copia del contrato laboral vigente con el proponente, copia del diploma de capacitación en sistemas de gestión con entidades competentes para este tipo de formación.

El oferente elegido, durante la legalización del contrato, deberá allegar la siguiente información:


 NIT: 800.084-206-2	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	FORMATO UNICO COMUNICACIONES	CODIGO	F-1400-27
			FECHA	30/07/2020
	PROCESO DE GESTION DE CALIDAD		VERSION	2.0

Identificación del Proponente que contenga información de la Empresa, Proceso Productivo, Organigrama, Horarios de Trabajo, Perfiles Sociodemográfico, Objetivos del SG-SST, Diagnostico de Seguridad y Salud en el Trabajo, Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, Requisitos Legales, Roles – Responsabilidades, Recursos.
Identificación de Peligros y Riesgos (Matriz de Identificación de Peligros Riesgos por área o actividad, peligros, Controles existentes, evaluación, controles y medidas de intervención)
Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial (Información de la Empresa, ARL, Artículos, Descripción de los riesgos)
Procesos del Sistema de Gestión (Procedimiento de Inducción, Comité Paritario, Comité de Convivencia Laboral y Control Operacional)
Plan Anual de Actividades del SG-SST (Actividades, Objetivo, Metas, Periodo de Ejecución y Responsables)
Planilla de seguridad social integral mensual.
Plan de emergencias.
Conformación brigada de emergencias.
Procedimientos de trabajo seguro para tareas críticas
Soportes de entrega de Elementos de protección personal acorde a los peligros y riesgos a los que están expuestos los trabajadores, junto a matriz de EPP.
Cumplir el suministro y utilización de elementos de bioseguridad para la prestación de servicios de seguridad y vigilancia ante pandemia COVID -19.

6.8 EL PROPONENTE DEBE MANIFESTAR SU COMPROMISO DE SUMINISTRARLE A LA ENTIDAD EL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN:

El proponente deberá manifestar y aportar los soportes junto con la oferta que cuenta mínimo con:

CANTIDAD	PERFIL
1	UN JEFE Y/O DIRECTOR DE OPERACIONES con calidades mínimas de consultor, asesor, investigador o cargos similares, acreditado por la Superintendencia de Vigilancia, y experiencia mínima de cinco (05) años, Se deberá anexar los documentos que acrediten el perfil junto con el pago de seguridad social de los últimos seis (06) meses y el vínculo.


 ISABU Instituto de Salud de Bucaramanga NIT: 800.084-206-2	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	FORMATO UNICO COMUNICACIONES	CODIGO	F-1400-27
			FECHA	30/07/2020
	PROCESO DE GESTION DE CALIDAD		VERSION	2.0

2	<p>DOS SUPERVISORES ACREDITADOS CON ESPECIALIZACIÓN EN SUPERVISIÓN EN ENTIDADES OFICIALES, de quienes se deberá anexar fotocopia de las credenciales expedidas por la empresa oferente titular de la licencia de funcionamiento, según lo dispuesto por el Decreto 19 de 2012 y la Circular 003 de 2012 de la SuperVigilancia, y además allegar copia del diploma expedido por la academia en la que realizó el curso, las certificaciones laborales que demuestren vinculación con el oferente superior a seis (06) meses y los pagos de seguridad social de los últimos seis (06) meses que evidencien los vínculos del personal exigido; de igual forma el proponente debe demostrar que éste personal es bachiller y cuenta con libreta militar con especialización en supervisión en entidades oficiales, con curso vigente en reentrenamiento como supervisor, así como el certificado Médico de Aptitud Psicofísica, de conformidad con la Ley 1539 de 2012. La Entidad se reserva el derecho de verificar la idoneidad de los documentos presentados ante los Entes Competentes. En caso de consorcios y uniones temporales, se debe acreditar el personal de acuerdo al porcentaje de participación y los servicios a prestar por cada uno de los integrantes. La Entidad se reserva el derecho de verificar la idoneidad de los documentos presentados ante los Entes Competentes.</p>
50	<p>VIGILANTES CON ESPECIALIZACIÓN ENTIDADES OFICIALES: Se debe acreditar como mínimo veinte (20) vigilantes con la copia de sus respectivos diplomas expedidos por la academia en la que se realizó el curso. De igual forma el proponente debe demostrar que este personal es bachiller y cuenta con concurso vigente en reentrenamiento como vigilante y con especialización en vigilancia en entidades oficiales y que cuenta con la credencial con vigilantes expedida de acuerdo a la Circular No. 003/2012 por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, acreditación de vinculación y afiliación al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y pago de parafiscales del personal disponible para prestar el servicio de los últimos seis (06) meses anteriores a la fecha de la entrega de la oferta, certificar Experiencia general mínima de dos (2) años en servicio de vigilancia.</p> <p>En caso de consorcios y uniones temporales, se debe acreditar el personal de acuerdo al porcentaje de participación y los servicios a prestar por cada uno de los integrantes. La Entidad se reserva el derecho de verificar la idoneidad de los documentos presentados ante los Entes Competentes.</p>

La certificación de disponibilidad debe ser soportada con las hojas de vida del personal que realizara tales labores.

6.9. EL PROPONENTE DEBE MANIFESTAR SU COMPROMISO DE CONTAR CON LOS SIGUIENTES ELEMENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

CANTIDAD	PERFIL
3	<p>VEHÍCULOS. Acreditar como mínimo dos (02) motocicletas y un (01) vehiculo, cuyos modelos sean mínimo año 2014. El proponente deberá anexar la fotocopia de las respectivas tarjetas de propiedad a nombre de la empresa o fotocopia del contrato de leasing financiero, junto con el pantallazo de renovación expedido por la Superintendencia de Vigilancia.</p>
1	<p>COMUNICACIONES. Acreditar como mínimo una (01) licencia expedida por el Ministerio de Comunicaciones y una (01) frecuencia debidamente autorizada, con cobertura en la ciudad de Bucaramanga.</p>

 E.S.E. ISABU Instituto de Salud de Bucaramanga NIT: 800.084-206-2	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	FORMATO UNICO COMUNICACIONES	CODIGO	F-1400-27
	PROCESO DE GESTION DE CALIDAD		FECHA	30/07/2020
			VERSION	2.0

N/A	<p>ELEMENTOS DE TRABAJO. El proponente debe manifestar por escrito que, en caso de serle adjudicado el contrato se compromete a disponer de por lo menos los siguientes elementos en cada centro o punto de vigilancia: (COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Linterna de mano • Espejos para revisión vehicular • Pitos • Armas (la adecuada para cada área) • Botiquín de primeros auxilios • Radios portátiles • Presentar información completa sobre elementos de trabajo. • Fotocopia autenticada del permiso de porte o tenencia (Si se requiere) • Detectores de metales con la debida autorización de la Superintendencia de Vigilancia
-----	---


7. CRITERIOS DE PONDERACION

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE MAXIMO
FACTOR TÉCNICO O CALIDAD	500
Coordinador del servicio	100
Operadores De Medios Tecnológicos	150
Jefe y/o Director De Operaciones	150
Vehículos	100
PRECIO	500
Total Puntaje	1.000

7.1. EVALUACIÓN TÉCNICA O CALIDAD.

7.1.1 Factor Técnico Calidad – (500 PUNTOS)

COORDINADOR DEL SERVICIO	PUNTAJE
<p>Acreditar como mínimo Un (1) Coordinador profesional en cualquier área, experiencia mínima específica de cinco (05) años en empresas de vigilancia y Seguridad Privada como coordinador de servicio, acreditado como consultor, asesor, investigador o cargos similares, acreditado por la Superintendencia de Vigilancia Acreditado, con Certificado Médico de Aptitud Psicofísica, de conformidad con la Ley 1539 de 2012, acreditación de vinculación y afiliación al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y pago de parafiscales de los últimos seis (06) meses anteriores a la fecha de la cierre de la invitación.</p>	100
El que no acredite coordinador o no cumpla con lo solicitado	0
OPERADORES DE MEDIOS TECNOLOGICOS	PUNTAJE
<p>Acreditar como mínimo dos (02) Operadores de medios tecnológicos con los siguientes documentos o soportes: Bachiller, con curso de Reentrenamiento en operación de medios tecnológicos o su equivalente. Anexar certificación de la escuela o academia, debidamente aprobada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada</p>	50

 NIT: 800.084-206-2	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	FORMATO UNICO COMUNICACIONES	CODIGO	F-1400-27
			FECHA	30/07/2020
	PROCESO DE GESTION DE CALIDAD		VERSION	2.0

Acreditar tres (03) o más operadores de medios tecnológicos con los siguientes documentos o soportes: Bachiller, con curso de Reentrenamiento en operación de medios tecnológicos o su equivalente. Anexar certificación de la escuela o academia, debidamente aprobada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	100
JEFE Y/O DIRECTOR DE OPERACIONES / PERSONAL OFRECIDO (Se le otorgara el siguiente puntaje a las ofertas que acrediten los factores acá dispuestos respecto del personal soportado en los requisitos habilitantes)	PUNTAJE
Experiencia de más de cinco (05) años y hasta diez (10) años en empresas de vigilancia y Seguridad Privada.	50
Experiencia de más de diez (10) años en empresas de vigilancia y Seguridad Privada. (El puntaje otorgado por la experiencia no es acumulable por ende el mayor puntaje en aspecto de experiencia será de 100 puntos.)	100
VEHÍCULOS	PUNTAJE
Acreditar como mínimo tres (03) motocicletas y dos (02) vehículos, cuyos modelos sean mínimo año 2014. El proponente deberá anexar la fotocopia de las respectivas tarjetas de propiedad a nombre de la empresa o fotocopia del contrato de leasing financiero, junto con el pantallazo de renovación expedido por la Superintendencia de Vigilancia.	40
Acreditar más de tres (03) motocicletas y más de dos (02) vehículos, cuyos modelos sean mínimo año 2014. El proponente deberá anexar la fotocopia de las respectivas tarjetas de propiedad a nombre de la empresa o fotocopia del contrato de leasing financiero, junto con el pantallazo de renovación expedido por la Superintendencia de Vigilancia.	60
<ul style="list-style-type: none"> • El puntaje es acumulable. • Para obtener este puntaje el oferente debe anexar las certificaciones vigentes de la afiliación a las redes de apoyo correspondientes. 	


7.2 CRITERIOS DE EVALUACION FACTOR PRECIO.

FACTOR ECONOMICO (Puntaje Máximo quinientos (500) Puntos)

Las propuestas que se encuentren habilitadas jurídica, técnica y financieramente serán ponderadas de la siguiente manera:

La ESE ISABU, a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo **QUINIENTOS (500)** puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

 NIT: 800.084-206-2	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	FORMATO UNICO COMUNICACIONES	CODIGO	F-1400-27	
				FECHA	30/07/2020
	PROCESO DE GESTION DE CALIDAD			VERSION	2.0

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente a la evaluación de ponderación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

I. MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{x} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

\bar{x} = Media aritmética.

x_i = Valor de la oferta i sin decimales n =
Número total de las Ofertas válidas
presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}]^x \left(1 - \left(\frac{\bar{x} - v_i}{\bar{x}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{x} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}]^x \left(1 - 2 \left(\frac{\bar{x} - v_i}{\bar{x}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } \bar{x} \end{cases}$$

Donde,

\bar{x} = Media aritmética.


v_i = Valor total de cada una de las Ofertas i , sin
decimales i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

II. MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{x}}{2}$$

 NIT: 800.084-206-2	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	FORMATO UNICO COMUNICACIONES	CODIGO	F-1400-27
			FECHA	30/07/2020
	PROCESO DE GESTION DE CALIDAD		VERSION	2.0

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta

\bar{X} = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}]^x \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } X_A \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}]^x \left(1 - 2 \left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las

Ofertas i i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

III. MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.


Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 - 3	1
4 - 6	2
7 - 9	3
10 - 12	4
13 - 15	5
...	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]}{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

 NIT: 800.084-206-2	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	FORMATO UNICO COMUNICACIONES	CODIGO	F-1400-27
			FECHA	30/07/2020
	PROCESO DE GESTION DE CALIDAD		VERSION	2.0

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

n_v = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de Ofertas válidas.

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i .

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje } i \left\{ \begin{array}{l} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}]^x \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}]^x \left(1 - 2 \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{array} \right.$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

IV. MENOR VALOR

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método [nombre de la Entidad Estatal] procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:


$$\text{Puntaje } i = \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i}$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

 E.S.E. ISABU Instituto de Salud de Bucaramanga NIT: 800.084-206-2	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	FORMATO UNICO COMUNICACIONES	CODIGO	F-1400-27
	PROCESO DE GESTION DE CALIDAD		FECHA	30/07/2020
			VERSION	2.0

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje


8. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

- a) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- b) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
- c) Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
- d) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
- e) Cuando el Objeto Social de la firma, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
- f) Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente.
- g) Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.
- h) Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos y cuya justificación no sea válida para el organismo.
- i) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- j) Cuando no se oferten las cantidades mínimas requeridas.
- k) Cuando los oferentes no tengan en cuenta dentro de su propuesta económica tanto el presupuesto oficial asignado, como total y por ítem.
- l) La NO presentación de los documentos habilitantes dentro del término establecido.
- m) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la ESE ISABU.
- n) La no presentación de la oferta económica.
- o) No tener capacidad jurídica al momento de presentación de la oferta.
- p) Cuando los oferentes realicen modificaciones a los ítems o supriman algún aspecto relacionado en las condiciones de la convocatoria o adendas.
- q) La NO presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta, de acuerdo a lo establecido en la ley 1882 de 2018, artículo 5, parágrafo 3.
- r) La propuesta económica que sus valores no se rijan bajo las tarifas establecidas en el Decreto 4950 de 2007 y circular 20201300000015 del 09 de enero del 2020 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada caso en el cual dará lugar al RECHAZO de la propuesta.
- s) Y las demás contempladas en la Ley.

9. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	OPORTUNIDAD	LUGAR
Publicación de estudios previos e invitación pública.	09 de octubre del 2020	www.contratos.gov.co, página institucional. Se encontraran a disposición en la Sede Administrativa de la ESE ISABU.
Observaciones a la invitación pública.	Hasta el 10 de octubre del 2020 a las 5:00 pm	subdireccionadministrativa@isabu.gov.co

 E.S.E. ISABU Instituto de Salud de Bucaramanga NIT: 800.084-206-2	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	FORMATO UNICO COMUNICACIONES	CODIGO	F-1400-27	
				FECHA	30/07/2020
	PROCESO DE GESTION DE CALIDAD			VERSION	2.0

Respuesta a las Observaciones	13 de octubre del 2020.	Correo de quien formule observaciones.
Plazo máximo para expedir adendas	13 de octubre de 2020	www.contratos.gov.co, página institucional. Se encontrarán a disposición en la Sede Administrativa de la ESE ISABU
Cierre de la invitación y plazo para presentación de ofertas	15 de octubre del 2020 hasta las 5:00 p.m.	Subgerencia Administrativa Hospital Local del Norte
Evaluación de las propuestas (Requisitos habilitantes)	16 de octubre del 2020	Subgerencia Administrativa Hospital Local del Norte
Traslado del Informe de Evaluación, y presentación de Observaciones y/o subsanación si a ello hubiere lugar.	17 de octubre del 2020	www.contratos.gov.co, correos proponentes. Se encontrarán a disposición en la Sede Administrativa de la ESE ISABU.
Respuesta a las Observaciones	19 de octubre de 2020	Correos proponentes. Se encontrarán a disposición en la Sede Administrativa de la ESE ISABU.
Evaluación ponderación	20 de octubre del 2020	Subgerencia Administrativa Hospital Local del Norte
Traslado del Informe de ponderación, y presentación de Observaciones.	21 de octubre del 2020	www.contratos.gov.co, página institucional. Se encontrarán a disposición en la Sede Administrativa de la ESE ISABU.
Respuesta observaciones	22 de octubre de 2020 hasta las 12:00 p.m.	www.contratos.gov.co, página institucional. Se encontrarán a disposición en la Sede Administrativa de la ESE ISABU.
Declaratoria de desierta o adjudicación	22 de octubre de 2020 a partir de 12:01 p.m.	www.contratos.gov.co, página institucional. Se encontrarán a disposición en la Sede Administrativa de la ESE ISABU.
Contrato, Legalización, expedición de pólizas y acta de inicio	23 de octubre de 2020	www.contratos.gov.co, página institucional. Se encontrarán a disposición en la Sede Administrativa de la ESE ISABU.


10. CRITERIO DE DESEMPATE Y SUBSANABILIDAD

En caso de empate y para la subsanabilidad se procederá según lo establecido en el manual de contratación de la ESE ISABU resolución 0293 de 2020.

11. LUGAR FÍSICO DONDE SE RECIBIRÁN LAS OFERTAS.

Las ofertas serán recibidas en la sede administrativa de la ESE ISABU Hospital Local del Norte, de Bucaramanga, subgerencia administrativa.

El oferente deberá entregar en un sobre con los documentos que acreditan los requisitos exigidos y en otro sobre la propuesta económica de conformidad con el Anexo. Los sobres deberán estar cerrados y rotulados con el nombre del proponente, su dirección y el objeto de la convocatoria, así:

 NIT: 800.084-206-2	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	FORMATO UNICO COMUNICACIONES	CODIGO	F-1400-27
			FECHA	30/07/2020
	PROCESO DE GESTION DE CALIDAD		VERSION	2.0

- INVITACIÓN PÚBLICA N°:
- OBJETO:
- PROPONENTE:
- DIRECCIÓN:
- SOBRE 1: DOCUMENTOS HABILITANTES Y DE PONDERACION – ORIGINAL
- SOBRE 2: PROPUESTA ECONOMICA - ORIGINAL
-

12. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieran información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirvan de fundamento. SI EL OFERENTE NO HACE PRONUNCIAMIENTO EXPRESO AMPARADO EN LA LEY, SE ENTENDERÁ QUE TODA LA OFERTA ES PÚBLICA.

13. CESIONES Y SUBCONTRATOS

No se podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del contrato, sin la aprobación previa y escrita de la gerencia de la ESE, consagradas en el Manual de Contratación.

14. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Para el presente contrato la ESE discrecionalmente podrá hacer uso de las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilateral y caducidad consagradas en el estatuto de contratación de la Administración Pública.

15. NO VINCULACIÓN LABORAL

El personal que el contratista designe para la ejecución del contrato no tendrá relación alguna con la ESE ISABU, toda vez que no existe subordinación ni dependencia entre la ESE y el Contratista, ni entre la ESE y el personal designado por el Contratista.

La ESE se reserva el derecho a requerir que se subsanen las omisiones o errores puramente formales que se presenten en los documentos antes relacionados.


16. CUSTODIA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas quedaran en custodia de la ESE ISABU y se entregaran al evaluador en los respectivos sobres.



GUSTAVO ANDRÉS CHÍA CÁCERES
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Carlos Enrique Gómez Sarriguil
Subgerente Administrativo

 NIT: 800.084-206-2	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	FORMATO UNICO COMUNICACIONES	CODIGO	F-1400-27
	PROCESO DE GESTION DE CALIDAD		FECHA	30/07/2020
			VERSION	2.0

ANEXO No. 01

CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores:

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ISABU

Ciudad

REF: INVITACION PUBLICA No. ID-ISABU-XXX-2020

El suscrito _____ como representante legal (o apoderado) de _____ de conformidad con lo requerido en LA INVITACIÓN PUBLICA, presentó oferta y solicitó ser evaluado para la adjudicación del CONTRATO cuyo Objeto es _____ en desarrollo de la mencionada invitación. En caso de resultar adjudicatarios nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la oferta que presentamos y del pliego de condiciones. Declaro así mismo:

- A. Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tienen intereses en esta propuesta, en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que, por consiguiente, sólo comprometo a los firmantes.
- B. Que para la elaboración de la propuesta hemos estudiado la invitación, sus anexos, aclaraciones y adendas, y que aceptamos todos los requisitos en ellos estipulados y renunciamos a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de estos documentos.
- C. Que conocemos y aceptamos la Legislación de la República de Colombia.
- E. Que ninguna de las personas representadas por los firmantes se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad y/o incompatibilidad señaladas por la Constitución, las Leyes Colombianas o la invitación, para celebrar contratos con la ESE ISABU.
- F. Que NO hemos sido sancionados, por incumplimiento de contratos, que genere inhabilidad para contratar.
- G. Que la presente oferta tiene una vigencia de sesenta (60) días calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación.
- H. Que el valor de la propuesta asciende a (\$) _____ y el plazo de ejecución del contrato es de _____ (___).
- I. Que la presente propuesta consta de _____ (___) folios, debidamente numerados.
- L. Que para efecto de comunicaciones mis datos como PROPONENTE son:

Nombre: _____

Nit o C.C. No. _____ de _____

Dirección: _____

Teléfono: _____


Correo electrónico: _____

Ciudad: _____

Atentamente,


FIRMA _____

REPRESENTANTE LEGAL

 NIT: 800.084-206-2	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	FORMATO UNICO COMUNICACIONES	CODIGO	F-1400-27
			FECHA	30/07/2020
	PROCESO DE GESTION DE CALIDAD		VERSION	2.0

**ANEXO No. 02
OFERTA ECONÓMICA**

ÍTEM	NOMBRE DEL PUESTO DE TRABAJO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	VALOR MES ANTES DE IVA	VALOR PERIODO	BASE IVA	IVA	VALOR TOTAL
1	HOSPITAL LOCAL DEL NORTE CONTROL DE ACCESO PRINCIPAL	Un servicio 24 horas, T.D.M. Con medio de Comunicación y Sin Arma					
2	HOSPITAL LOCAL DEL NORTE RONDA INTERNA	Un servicio 24 horas, T.D.M. Con medio de Comunicación y Con Arma					
3	HOSPITAL LOCAL DEL NORTE URGENCIAS	Un servicio 24 horas, T.D.M. Con medio de Comunicación y Sin Arma					
4	CENTRO DE SALUD CAFÉ MADRID NUEVA SEDE	Un servicio 24 horas, T.D.M. Con medio de Comunicación y Con Arma					
5	UNIDAD MATERNO INFANTIL SANTA TERESITA UIMIST CONTROL DE ACCESO	Un servicio 24 horas, T.D.M. Con medio de Comunicación y Con Arma					
6	UNIDAD MATERNO INFANTIL SANTA TERESITA UIMIST RONDA EXTERNA	Un servicio 12 horas, de Lunes a Viernes, sin festivos, de las 06:00 a las 18:00 horas, Sin Arma					
7	CENTRO DE SALUD EL ROSARIO	Un servicio 24 horas, T.D.M. Con medio de Comunicación y Sin Arma					
8	*CENTRO DE SALUD MORRORICO	Un servicio 12 horas, de Lunes a Viernes, sin festivos, de las 06:00 a las 18:00 horas, Sin Arma					
9	CENTRO DE SALUD MUTIS	Un servicio 12 horas, de Lunes a Viernes, sin festivos, de las 06:00 a las 18:00 horas, Sin Arma					

 ISABU Instituto de Salud de Bucaramanga NIT: 800.084-206-2	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	FORMATO UNICO COMUNICACIONES	CODIGO	F-1400-27
	PROCESO DE GESTION DE CALIDAD		FECHA	30/07/2020
			VERSION	2.0

10	CENTRO DE SALUD TOLEDO PLATA	Un servicio 12 horas, de Lunes a Viernes, sin festivos, de las 06:00 a las 18:00 horas, Sin Arma				
11	CENTRO DE SALUD I.P.C. NORTE	Un servicio 24 horas, T.D.M. Con medio de Comunicación y Sin Arma				
12	CENTRO DE SALUD COLORADOS	Un servicio 10 horas, de Lunes a Jueves, sin festivos, de las 06:30 a las 16:30 horas, Sin Arma				
		Un servicio 8 horas, los días viernes sin festivos, de las 06:30 a las 14:30 horas, Sin Arma				
13	CENTRO DE SALUD GAITAN	Un servicio 10 horas, de Lunes a Jueves, sin festivos, de las 07:00 a las 17:00 horas, Sin Arma				
		Un servicio 8 horas, los días viernes sin festivos, de las 07:00 a las 15:00 horas, Sin Arma				
14	CENTRO DE SALUD LOS COMUNEROS	Un servicio 10 horas, de Lunes a Jueves, sin festivos, de las 07:00 a las 17:00 horas, Sin Arma				
		Un servicio 8 horas, los días viernes sin festivos, de las 07:00 a las 15:00 horas, Sin Arma				
15	(*)CENTRO DE SALUD SAN RAFAEL	Un servicio 24 horas, T.D.M. Con medio de Comunicación y Sin Arma				
16	CENTRO DE SALUD BUCARAMANGA	Un servicio 24 horas, T.D.M. Con medio de Comunicación y Sin Arma				
17	CENTRO DE SALUD KENNEDY	Un servicio 24 horas, T.D.M. Con medio de Comunicación y Sin Arma				
18	CENTRO DE SALUD LA LIBERTAD	Un servicio 24 horas, T.D.M. Con medio de Comunicación y Sin Arma				

19	CENTRO DE SALUD GIRARDOT	Un servicio 24 horas, T.D.M. Con medio de Comunicación y Sin Arma				
20	CENTRO DE SALUD JOYA	Un servicio 24 horas, T.D.M. Con medio de Comunicación y Sin Arma				
21	CENTRO DE SALUD CAMPO HERMOSO	Un servicio 24 horas, T.D.M. Con medio de Comunicación y Sin Arma				
22	CENTRO DE SALUD VILLA ROSA	Un servicio 10 horas, de Lunes a Jueves, sin festivos, de las 06:30 a las 16:30 horas, Sin Arma				
		Un servicio 8 horas, los días viernes sin festivos, de las 06:30 a las 14:30 horas, Sin Arma				
TOTAL SERVICIOS VIGILANCIA FÍSICA						

ÍTEM	NOMBRE DEL PUESTO DE TRABAJO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	VALOR HORA	HORAS MES	VALOR TOTAL
1	ESE ISABU	SERVICIOS IMPREVISTOS DE VIGILANCIA SIN ARMA (PROGRAMAS DE SALUD, ETC.)			
VALOR TOTAL SERVICIOS ADICIONALES MES					

ÍTEM	UBICACIÓN	# DE SERVICIOS	VALOR MES ANTES DE IVA 2020	BASE IVA	IVA	VALOR TOTAL
1	(*) ISABU – CENTRO DE SALUD BUCARAMANGA	1	0	0	\$ -	\$ -
2	ISABU – CENTRO DE SALUD PABLO VI	1				
3	(*) ISABU – CENTRO DE SALUD LA LIBERTAD	1	0	0	\$ -	\$ -
4	(*) ISABU – CENTRO DE SALUD BARRIO KENNEDY	1	0	0	\$ -	\$ -

5	ISABU – CENTRO DE SALUD COMUNEROS	1				
6	ISABU – CENTRO DE SALUD LOS COLORADOS	1				
7	ISABU – CENTRO DE SALUD VILLA ROSA	1				
8	ISABU – CENTRO DE SALUD – REGADERO	1				
9	(*) ISABU – CENTRO DE SALUD LA JOYA	1	0	0	\$ -	\$ -
10	(*) ISABU – CENTRO DE SALUD CAMPO HERMOSO	1	0	0	\$ -	\$ -
11	ISABU – CENTRO DE SALUD LA CONCORDIA	1				
12	ISABU – CENTRO DE SALUD B. SANTANDER	1				
13	ISABU – CENTRO DE SALUD I.P.C.	1				
14	ISABU – CENTRO DE SALUD CAFÉ MADRID	1	0	0	0	0
15	ISABU – CENTRO DE SALUD GAITÁN	1				
16	(*) ISABU – CENTRO DE SALUD SAN RAFAEL	1	0	0	\$ -	\$ -
17	ISABU – CENTRO DE SALUD MUTIS	1				
18	ISABU – CENTRO DE SALUD TOLEDO PLATA	1				
19	ISABU – CENTRO DE SALUD ROSARIO	1				
20	ISABU – CENTRO DE SALUD CRISTAL ALTO	1				
21	ISABU – CENTRO DE SALUD MORRORICO	1				



NIT: 800.084-206-2

SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD

FORMATO UNICO COMUNICACIONES

CODIGO

F-1400-27

FECHA

30/07/2020

VERSION

2.0

PROCESO DE GESTION DE CALIDAD

22	(*) ISABU – CENTRO DE SALUD GIRARDOT	1	0	0	\$	\$
TOTAL SERVICIOS DE MONITOREO						

ÍTEM	DESCRIPCION	VALOR MES
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PUESTOS DE TRABAJO	
2	HORAS IMPREVISTOS (JORNADAS DE SALU)	
3	SERVICIO DE MONITOREO	
TOTAL MES		
VALOR DOS (02) MESES		

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA \$

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (LETRAS):


FIRMA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

DIRECCIÓN

TELÉFONO E-MAIL

 NIT: 800.084-206-2	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	FORMATO UNICO COMUNICACIONES	CODIGO	F-1400-27
			FECHA	30/07/2020
	PROCESO DE GESTION DE CALIDAD		VERSION	2.0

ANEXO No. 03

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
 ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002
 (PERSONAS JURÍDICAS)


El suscrito _____ identificado con la cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____ en mi condición de () Representante Legal () Revisor Fiscal de _____, identificado con el Nit _____, certifico que la persona jurídica ha realizado el pago de los aportes de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA) durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en _____ a los _____ días del mes de _____ de _____.

Atentamente,

FIRMA
 NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA

COPIA CONTROLADA

 NIT: 800.084-206-2	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	FORMATO UNICO COMUNICACIONES	CODIGO	F-1400-27
			FECHA	30/07/2020
	PROCESO DE GESTION DE CALIDAD		VERSION	2.0

FORMATO No. 4

RELACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

- INVITACIÓN PÚBLICA N°: - OBJETO: - PROPONENTE:
--


EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

CONTRATO NO.	OBJETO	VALOR EN PESOS	VALOR DEL SALARIO MÍNIMO DEL AÑO DE TERMINACIÓN	VALOR EN SMMLV	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	NO. EN EL RUP

NOTA No. 1 En caso de propuestas conjuntas, cada uno de los miembros que conforman el proponente deberá diligenciar el presente formato, reseñando su aporte a la experiencia que se quiere acreditar.

NOTA No. 2 El presente formato se debe acompañar de la correspondiente acreditación de experiencia, so pena de que la experiencia relacionada no sea objeto de verificación.

Firma del Proponente

 NIT: 800.084-206-2	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	FORMATO UNICO COMUNICACIONES	CODIGO	F-1400-27
			FECHA	30/07/2020
	PROCESO DE GESTION DE CALIDAD		VERSION	2.0

FORMATO No. 5

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscritos a saber: (NOMBRE DEL PROPONENTE, REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE UNA PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE) domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICIÓN) quien obra en (SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, HACIENDO MENCIÓN A SU REGISTRO DE CÁMARA DE COMERCIO, INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN; SI LA PARTE PROPONENTE ESTÁ CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA) quien (es) en adelante se denominarán EL PROPONENTE manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que LA ESE ISABU inició proceso de Invitación pública No. XXXXX-, para la celebración de un contrato cuyo objeto es la : XXXXXXXXXX, en los términos previstos en el derecho privado y las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

SEGUNDO: Que es de interés del PROPONENTE apoyar la acción del estado Colombiano y de LA ESE ISABU en particular, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral de anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:


CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación a su propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de Colombia, y especialmente aquellas que rigen la presente contratación y la relación contractual que de ella se derive, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a funcionarios de LA ESE ISABU ni a cualquier otro funcionario público o contratista que pueda influir en la adjudicación del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación o sobre el desarrollo del contrato objeto del presente proceso de selección, conforme a las condiciones y requisitos que contienen los presentes pliegos de condiciones.

 E.S.E. ISABU Instituto de Salud de Bucaramanga NIT: 800.084-206-2	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	FORMATO UNICO COMUNICACIONES	CODIGO	F-1400-27
			FECHA	30/07/2020
	PROCESO DE GESTION DE CALIDAD		VERSION	2.0

1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el del presente proceso.


CLÁUSULA SEGUNDA: CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, la Consecuencia del rechazo de la propuesta, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma en _____, a los xxx del mes de _____ de 2020.

FIRMA

COPIA CONTROLADA

 NIT: 800.084-206-2	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	FORMATO UNICO COMUNICACIONES	CODIGO	F-1400-27
	PROCESO DE GESTION DE CALIDAD		FECHA	30/07/2020
			VERSION	2.0

**FORMATO No. 6
MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO**

Señores
ESE ISABU

REFERENCIA: INVITACION PUBLICA XXXX

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será: _____

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACION (%) (1)
_____	_____
_____	_____
_____	_____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Actuara como suplente _____ (indicar el nombre), identificado con la cedula de ciudadanía No. _____, de _____.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Teléfono _____


Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2017.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

 NIT: 800.084-206-2	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	FORMATO UNICO COMUNICACIONES	CODIGO	F-1400-27
			FECHA	30/07/2020
	PROCESO DE GESTION DE CALIDAD		VERSION	2.0

**FORMATO No. 7
MODELO DE CARTA DE CONFORMACION DE UNION TEMPORAL**

Señores
ESE ISABU

REFERENCIA: INVITACION PUBLICA No. XXXXXX

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNION TEMPORAL para participar en el proceso de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será: _____

2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TERMINOS Y EXTENSION DE PARTICIPACION EN LA (%) (2) EJECUCION DEL CONTRATO (1)	COMPROMISO
_____	_____	_____

(1) Discriminar en función del alcance del contrato fijado en el ítems establecidos en los términos de referencia, para cada uno de los integrantes.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNION TEMPORAL _____.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cedula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Actuara como suplente _____ (indicar el nombre), identificado con la cedula de ciudadanía No. _____, de _____.

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Teléfono _____

Telefax _____


Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 2017.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)


Cordialmente,

 NIT: 800.084-206-2	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	FORMATO UNICO COMUNICACIONES	CODIGO	F-1400-27
	PROCESO DE GESTION DE CALIDAD		FECHA	30/07/2020
			VERSION	2.0


MINUTA DEL CONTRATO (sujeto a cambios de forma)

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No	/2020
CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA – ESE ISABU
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	HOSPITAL LOCAL DEL NORTE BUCARAMANGA
CONTRATISTA	XXXXXXXXXXXXXX
REPRESENTANTE LEGAL	XXXXXXXXXXXXXX
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	XXXXXXXXXXXXXX
CORREO ELECTRONICO	XXXXXXXXXXXXXX

Entre los suscritos a saber: : XXXXXX, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía NoXXXXX, obrando en condición de gerente de la Empresa Social del Estado Instituto de Salud de Bucaramanga ESE — ISABU, quien para los efectos del presente contrato se denomina el **CONTRATANTE**, y por la otra, el (la) Señor(a,) xxxxxx, mayor de edad, vecino de este municipio, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. xxxxx, obrando en representación legal de xxxxxx, con nit. No. xxxxxx, quien en adelante se llamará el **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: El Instituto de Salud de Bucaramanga fue creado mediante los decretos 665 y 668 de diciembre de 1989, como un establecimiento público descentralizado del Orden Municipal, siendo su función principal ser el organismo encargado de la Dirección Local de Salud, adscrito al Sistema Nacional de Salud y considerando que: Mediante el Acuerdo Municipal No. 031 de Julio 30 de 1997 se transforma en Empresa Social del Estado Instituto de Salud de Bucaramanga "ESE ISABU", constituyéndose en la red pública de atención del primer nivel de complejidad para el municipio de Bucaramanga, con categoría especial de entidad descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuya función esencial es la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte Integral del Sistema General de Seguridad Social en Salud. El numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, estableció, en relación con el régimen jurídico de las ESE, lo siguiente: "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. De otro lado, el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, realiza una enumeración de las que denomina Entidades Estatales, entre las cuales se encuentran las entidades descentralizadas como lo son las ESE, como consecuencia, estas entidades se regirán, al celebrar sus contratos y según el artículo 13, "por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en la ley". Con todo, esa regla general no implica una completa desvinculación del estatuto general de contratación administrativa. El artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de Salud y Protección Social, así mismo expidió, la resolución Número 5185 del 2013, por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las empresas sociales del estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual. Con fundamento en la Resolución 5185 de 2013, la Junta Directiva de la institución, adoptó el Estatuto de Contratación de la ESE ISABU, mediante el Acuerdo 009 del 14 de septiembre de 2020 y posteriormente mediante Resolución No. 0293 de septiembre 15 de 2020, el GERENTE DE LA ESE ISABU adoptó el Manual de Contratación de la ESE ISABU, por ende el procedimiento a adelantar se regirá por lo mandado en tal acto administrativo. En consecuencia, el presente proceso de contratación, se adelantará mediante el **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, POR LA MODALIDAD DE INVITACION PUBLICA**, establecida en el Manual de Contratación de la ESE ISABU, según lo establecido en la resolución 0293 del 15 de septiembre del 2020. La ESE ISABU cuenta con 22 unidades de atención, la Unidad Intermedia Materno Infantil Santa Teresa -UIMIST y el Hospital Local del Norte-HLN donde se prestan servicios de I y II Nivel de Complejidad, encargadas de garantizar la prestación de servicios médicos bajo los más altos estándares de calidad en la atención de sus usuarios y así poder cumplir con nuestra misión en razón a que somos una Empresa Social del Estado del orden municipal, prestadora de servicios de salud de baja y mediana complejidad, orientada hacia la promoción de la salud y prevención de la enfermedad, con


 NIT: 800.084-206-2	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	FORMATO UNICO COMUNICACIONES	CODIGO	F-1400-27
			FECHA	30/07/2020
	PROCESO DE GESTION DE CALIDAD		VERSION	2.0

talento humano comprometido con la calidad y la atención humanizada de la población de Bucaramanga y su área de influencia haciéndose necesario el desarrollo de procesos y actividades de apoyo, para lograr el éxito de la actividad misional como es el de ofrecer servicios de salud de alta calidad. La ESE ISABU propende por el mejoramiento de las condiciones y la optimización del desarrollo de los procesos administrativos dentro de la Institución, por ende se ha optado por contar con el soporte técnico, financiero y de talento humano, necesarios para el desarrollo de los procesos misionales. Actualmente la entidad no cuenta con el personal para garantizar la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA Y MONITOREO DE ALARMAS CON REACCION INMEDIATA PARA LA PROTECCION DE LAS PERSONAS Y BIENES QUE PERMANECEN EN LAS UNIDADES OPERATIVAS, UNIDADES INTERMEDIAS Y EL HOSPITAL LOCAL DEL NORTE ADSCRITOS A LA ESE ISABU, de tal forma que es necesario adelantar el proceso contractual para su consecución, determinando un plazo contractual de dos meses, en atención al proceso de monitoreo que se está adelantando y el presupuesto institucional. Al contar con 22 centros de salud distribuidos en las diferentes zonas de la ciudad, una Unidad Intermedia Materno Infantil UIMIST, y el Hospital Local del Norte, lugares donde se presta el servicio de salud por personal del orden asistencial, es deber de la entidad velar por la tranquila y seguridad tanto de personal como de los usuarios que acuden para la prestación del servicio de salud, ahora bien, la ESE ISABU presta sus servicios en el casco urbano del Municipio de Bucaramanga, a través de centros de salud y unidades hospitalarias cuya ubicación implica condiciones de orden público que amerita contar con vigilancia física con la capacidad de reacción, así mismo es necesaria la vigilancia permanente mediante sistemas de monitoreo en horarios en los que no se tiene atención al público. Así las cosas, es de suma importancia contar con personal capacitado e idóneo que pueda brindar la seguridad física así como el monitoreo de alarmas en los diferentes centros de salud y unidades hospitalaria. Sea la oportunidad de destacar que el monitoreo de alarma es un servicio ineludible puesto que permite garantizar la vigilancia permanente para aquellos centros de salud que por su horario y ubicación no cuentan con vigilancia física las 24 horas del día, sin embargo, en ocasiones se ve afectado por el sistema análogo o línea telefónica (cable de cobre) que facinerosos intentan extraer generando la interrupción en el servicio, es por ello que se debe implementar una tecnología que permita interconectar las alarmas a la central de monitoreo de la empresa de vigilancia, para esto se debe realizar cambio de línea telefónica a simcard basados en tecnología de transmisión GSM (móvil), resultando conveniente para la entidad ya que cuenta con mayores prestaciones a nivel de monitoreo, debido a su manera de transmitir la información: vía inalámbrica, lo cual evita que se interrumpa la comunicación y se pueden programar supervisiones en periodos de hasta treinta (30) segundos de tal forma que permite a quien realice el monitoreo contar con una herramienta más efectiva para la vigilancia; donde la institución se encuentra adelantando este proceso para la optimización del servicio en aras de disminuir el costo a la fecha. Con todo, la ESE ISABU requiere contratar una persona jurídica que preste los servicios de vigilancia y seguridad privada y con reacción inmediata mediante monitoreo de alarma, organizada como empresa o cooperativa de vigilancia o seguridad privada con armas y sin armas, que utilicen el medio humano y que se encuentre bajo la vigilancia, inspección y control por parte de Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Ahora bien, cabe resaltar que la ESE ISABU no cuenta con el personal para satisfacer la necesidad anteriormente descrita por lo que se requiere contratar con una persona natural o jurídica cuya actividad económica sea coherente con el objeto contractual y cuente con la capacidad jurídica, técnica, administrativa, financiera y experiencia para vigilancia y seguridad privada conforme las necesidades de la Institución. Se adelantó el respectivo proceso de selección por invitación pública donde fue adjudicado a la firma xxxxx. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 1 – OBJETO DEL CONTRATO. “PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA Y MONITOREO DE ALARMAS CON REACCION INMEDIATA PARA LA PROTECCION DE LAS PERSONAS Y BIENES QUE PERMANECEN EN LAS UNIDADES OPERATIVAS, UNIDADES INTERMEDIAS Y EL HOSPITAL LOCAL DEL NORTE ADSCRITOS A LA ESE ISABU”.** **CLÁUSULA 2 – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto contractual el Contratista desarrollara las siguientes actividades: **ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:** El CONTRATISTA se obliga para con la E.S.E ISABU a cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades encomendadas y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del proceso, deberá responder por el buen uso de las áreas físicas y de los elementos que le suministre la E.S.E ISABU para la prestación del servicio y las contempladas en el Manual de Funciones de la E.S.E ISABU; así como las seguidamente aquí establecidas: a) Emplear personal debidamente carnetizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada,

 E.S.E. ISABU Instituto de Salud de Bucaramanga NIT: 800.084-206-2	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	FORMATO UNICO COMUNICACIONES	CODIGO	F-1400-27
	PROCESO DE GESTION DE CALIDAD		FECHA	30/07/2020
			VERSION	2.0


entrenado y capacitado, con aptitud psicológica, mental y condiciones físicas para el ejercicio de la función; uniformado de acuerdo con las normas legales y las reglamentarias vigentes; con certificado judicial vigente expedido por la policía. Los vigilantes deben tener capacitación certificada por establecimiento autorizado en relaciones humanas y servicio al cliente. b) Prestar el servicio a través de sus propios vigilantes. c) Vigilar que todos los bienes que están dentro de las instalaciones y oficinas no sean objeto de sustracción o daño. d) Velar durante la jornada de trabajo por la protección de las personas que laboran en el área objeto de vigilancia. e) Mantener la presencia de vigilantes sin interrupción, durante los horarios de vigilancia estipulados en los puestos asignados, conforme al contrato. f) Ejercer la coordinación, supervisión y control de los puestos de vigilancia, por un supervisor idóneo. g) Elaborar y presentar a la ESE ISABU, al finalizar el primer (1º) mes de ejecución del contrato, un informe de evaluación de las condiciones de seguridad de las diferentes dependencias e instalaciones. Así mismo, elaborar y presentar los estudios e iniciativas orientadas a mejorar la prestación del servicio, cuando lo considere necesario o la ESE ISABU lo solicite. h) Reubicar internamente los puestos de vigilancia objeto del contrato, a solicitud de la ESE ISABU. i) Realizar visitas periódicas de control para asegurar una prestación de servicio confiable, mediante personal motorizado del contratista, mínimo una vez (1) en el día y una (1) en la noche. j) No permitir las visitas de familiares o amigos mientras desempeña las funciones de vigilancia, aún en fin de semana o días festivos. k) Retirar de la infraestructura operativa de su gestión, aquellas personas que a juicio de la entidad, desarrollen su labor en forma inconveniente o se encuentre incurso en causales sobrevinientes de inhabilidad o incompatibilidad o tengan respecto de la ESE ISABU conflicto de intereses. l) Asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100 de 1993, y que se causen durante ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate. m) Restituir por su valor de reposición, en el plazo dado por la ESE ISABU, contado a partir de la fecha en que LA ENTIDAD presente la debida reclamación, salvo caso fortuito o fuerza mayor, los elementos que se encuentren dentro de las instalaciones y oficinas de la ESE ISABU y que sean sustraídos. n) Aceptar y cumplir las instrucciones escritas como verbales que le sean impartidas por la ESE ISABU, a través del supervisor del contrato. o) Mantener al personal que pone a disposición del contrato, debidamente afiliados al sistema de seguridad social integral, cumpliendo con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables y cuando el responsable del control de ejecución así lo solicite, allegar la certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). p) Pagar ante los entes respectivos los impuestos a que haya lugar con ocasión de la celebración del contrato, legalización y su ejecución. q) Pagar a los vigilantes, el valor de los honorarios y/o salarios y/o emolumentos cumplidamente. r) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS VIGILANTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Los vigilantes serán los encargados de velar por la seguridad de las personas y custodia de los bienes muebles e inmuebles de la ESE ISABU. Los vigilantes tendrán las siguientes obligaciones: a. Controlar el ingreso y salida de personas de las instalaciones donde se presta el servicio, orientándolas para su correcto desplazamiento dentro de las mismas y responder por el control en todos los accesos existentes de acuerdo con las instrucciones que imparta la ESE ISABU o el supervisor que se designe para tal fin. b. Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de bienes. Así como la revisión de bolsos y paquetes de todo el personal (funcionarios y visitantes) que ingresen o salgan de la respectiva sede. c. Responder por el oportuno control y cierre de las puertas de los sitios, encendido y apagado de luces y alarmas, cuando a lugar a ello. d. Mantener permanente comunicación interna entre los diversos puntos de vigilancia y la central. e. Responder por los bienes de la ESE ISABU y por los demás que se encuentren en los sitios donde se preste el servicio, lo mismo que por los elementos instalados interna y externamente para realizar la vigilancia y otras labores. f. Responder por la correcta utilización del área de parqueo, así como, mantener el control de los vehículos allí estacionados. g. Garantizar la restricción de acceso a los diferentes puntos de prestación de servicio que indique el Coordinador o el supervisor del Contrato que se designe para tal fin, para lo cual deberá adoptar

 NIT: 800.084-206-2	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	FORMATO UNICO COMUNICACIONES	CODIGO	F-1400-27	
				FECHA	30/07/2020
	PROCESO DE GESTION DE CALIDAD			VERSION	2.0

en coordinación con la entidad los mecanismos adecuados para esas labores. h. Cumplir a cabalidad con los turnos señalados para las diversas sedes. i. Impedir el acceso de personas armadas a las unidades de atención, la Unidad Intermedia Materno Infantil Santa Teresa -UIMIST y el Hospital Local del Norte-HLNj. Llevar en debida forma los registros necesarios para la óptima prestación del servicio de seguridad. k. Garantizar la seguridad mediante la ejecución coordinada de rondas periódicas internas, en las sedes vigiladas por el contratista. l. En general, responder por la seguridad de todas las instalaciones y los bienes de las unidades de atención, la Unidad Intermedia Materno Infantil Santa Teresa -UIMIST y el Hospital Local del Norte-HLN, así como, la del personal que se encuentra en éstas, estableciendo los mecanismos y controles necesarios para garantizar esa labor. m. Mantener excelente presentación personal con los uniformes exigidos en las normas vigentes. n. Dar aviso al Supervisor designado por el contratista, al Coordinador de la Unidad respectiva y al supervisor del contrato, a más tardar dentro de la hora (1) siguiente a la ocurrencia de cualquier anomalía que se presente en los sitios o puestos de vigilancia. Se hace claridad, que si el hecho ocurre en horas nocturnas, el informe se presentará a la primera hora hábil. ñ. Las demás que le sean asignadas por el contratista y que por la naturaleza del servicio se requieran. **ACTIVIDADES GENERALES** Prestar a la ESE ISABU LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SIN ARMA Y MONITOREO DE ALARMAS CON REACCION INMEDIATA PARA LA PROTECCION DE LAS PERSONAS Y BIENES QUE PERMANECEN EN LAS UNIDADES OPERATIVAS, UNIDADES INTERMEDIAS Y EL HOSPITAL LOCAL DEL NORTE, de acuerdo a las especificaciones técnicas y obligaciones específicas. Prestar el servicio de monitoreo de alarmas con reacción propia de acuerdo a las especificaciones técnicas y obligaciones específicas. Pagar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales, bonificaciones y demás emolumentos que ordene la ley al personal a su cargo. La responsabilidad por la calidad del servicio que se adquiere es única y exclusiva del contratista. La aceptación o rechazo por parte del supervisor, no exime al contratista de su obligación de garantizarla. El Contratista debe responder por cualquier daño o perjuicio que ocasione a cualquier persona o propiedad durante la ejecución del contrato. Suministrar a sus trabajadores, operarios o contratistas directos e indirectos los elementos de protección personal, cuya fabricación, resistencia y duración estén sujetos a las normas de calidad para garantizar la seguridad personal de los trabajadores en los puestos de trabajo que lo requieran, de modo que le permita desarrollar eficientemente su labor, garantizando su seguridad personal. Garantizar la disponibilidad de operarios y desarrollo de actividades permanente en caso de emergencias o eventos masivos. Prestar el servicio de monitoreo de alarmas con reacción, mediante equipos ya instalados y en funcionamiento. Custodiar las llaves de puertas y candados de Centros de Salud, Unidades Intermedias y Hospitalarias que sean entregados por el Director Técnico de la ESE ISABU. Mantener el secreto profesional y la confidencialidad de los datos personales a los que da tratamiento en virtud de las actividades comerciales que mantiene con E.S.E. ISABU. Así mismo, se obliga a no revelar información recibida por E.S.E. ISABU durante el cumplimiento del contrato suscrito. Cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SERVICIO REQUERIDO:** SERVICIO ESPECIALIZADO DE VIGILANCIA FÍSICA DIURNA Y NOCTURNA: jornada laboral mes entre 8, 9, 10, 12 y 24 horas. La prestación de los servicios objeto de la contratación, tendrá lugar con el personal suministrado por el contratante y se desarrollará en las instalaciones de las unidades operativas, unidades intermedias y Hospital Local del Norte que a continuación se relacionan: PUNTOS DONDE SE REQUIERE EL SERVICIO DE VIGILANCIA

ITEM	NOMBRE DEL PUESTO DE TRABAJO	DESCRIPCION DEL SERVICIO
1	HOSPITAL LOCAL DEL NORTE CONTROL DE ACCESO PRINCIPAL	Un servicio 24 horas, T.D.M. Con medio de Comunicación y Sin Arma
2	HOSPITAL LOCAL DEL NORTE RONDA INTERNA	Un servicio 24 horas, T.D.M. Con medio de Comunicación y Con Arma
3	HOSPITAL LOCAL DEL NORTE URGENCIAS	Un servicio 24 horas, T.D.M. Con medio de Comunicación y Sin Arma
4	CENTRO DE SALUD CAFÉ MADRID NUEVA SEDE	Un servicio 24 horas, T.D.M. Con medio de Comunicación y Con Arma
5	UNIDAD MATERNO INFANTIL SANTA TERESITA UIMIST CONTROL DE ACCESO	Un servicio 24 horas, T.D.M. Con medio de Comunicación y Con Arma


 NIT: 800.084-206-2	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	FORMATO UNICO COMUNICACIONES	CODIGO	F-1400-27
			FECHA	30/07/2020
	PROCESO DE GESTION DE CALIDAD		VERSION	2.0

6	UNIDAD MATERNO INFANTIL SANTA TERESITA UIMIST RONDA EXTERNA	Un servicio 12 horas, de Lunes a Viernes, sin festivos, de las 06:00 a las 18:00 horas, Sin Arma
7	CENTRO DE SALUD EL ROSARIO	Un servicio 24 horas, T.D.M. Con medio de Comunicación y Sin Arma
8	CENTRO DE SALUD MORRORICO	Un servicio 12 horas, de Lunes a Viernes, sin festivos, de las 06:00 a las 18:00 horas, Sin Arma
9	CENTRO DE SALUD MUTIS	Un servicio 12 horas, de Lunes a Viernes, sin festivos, de las 06:00 a las 18:00 horas, Sin Arma
10	CENTRO DE SALUD TOLEDO PLATA	Un servicio 12 horas, de Lunes a Viernes, sin festivos, de las 06:00 a las 18:00 horas, Sin Arma
11	CENTRO DE SALUD I.P.C. NORTE	Un servicio 24 horas, T.D.M. Con medio de Comunicación y Sin Arma
12	CENTRO DE SALUD COLORADOS	Un servicio 10 horas, de Lunes a Jueves, sin festivos, de las 06:30 a las 16:30 horas, Sin Arma
		Un servicio 8 horas, los días viernes sin festivos, de las 06:30 a las 14:30 horas, Sin Arma
13	CENTRO DE SALUD GAITAN	Un servicio 10 horas, de Lunes a Jueves, sin festivos, de las 07:00 a las 17:00 horas, Sin Arma
		Un servicio 8 horas, los días viernes sin festivos, de las 07:00 a las 15:00 horas, Sin Arma
14	CENTRO DE SALUD LOS COMUNEROS	Un servicio 10 horas, de Lunes a Jueves, sin festivos, de las 07:00 a las 17:00 horas, Sin Arma
		Un servicio 8 horas, los días viernes sin festivos, de las 07:00 a las 15:00 horas, Sin Arma
15	CENTRO DE SALUD SAN RAFAEL	Un servicio 24 horas, T.D.M. Con medio de Comunicación y Sin Arma
16	CENTRO DE SALUD BUCARAMANGA	Un servicio 24 horas, T.D.M. Con medio de Comunicación y Sin Arma
17	CENTRO DE SALUD KENNEDY	Un servicio 24 horas, T.D.M. Con medio de Comunicación y Sin Arma
18	CENTRO DE SALUD LA LIBERTAD	Un servicio 24 horas, T.D.M. Con medio de Comunicación y Sin Arma
19	CENTRO DE SALUD GIRARDOT	Un servicio 24 horas, T.D.M. Con medio de Comunicación y Sin Arma
20	CENTRO DE SALUD JOYA	Un servicio 24 horas, T.D.M. Con medio de Comunicación y Sin Arma
21	CENTRO DE SALUD CAMPO HERMOSO	Un servicio 24 horas, T.D.M. Con medio de Comunicación y Sin Arma

HORAS ADICIONALES	SERVICIOS IMPREVISTOS DE VIGILANCIA SIN ARMA (PROGRAMAS DE SALUD, ETC.)	100
--------------------------	---	-----

1. MONITOREO DE ALARMAS


ITEM	UBICACIÓN	# DE SERVICIOS
1	(*)ISABU – CENTRO DE SALUD BUCARAMANGA	1

 NIT: 800.084-206-2	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	FORMATO UNICO COMUNICACIONES	CODIGO	F-1400-27
	PROCESO DE GESTION DE CALIDAD		FECHA	30/07/2020
			VERSION	2.0


2	ISABU – CENTRO DE SALUD PABLO VI	1
3	(*)ISABU – CENTRO DE SALUD LA LIBERTAD	1
4	(*)ISABU – CENTRO DE SALUD BARRIO KENNEDY	1
5	ISABU – CENTRO DE SALUD COMUNEROS	1
6	ISABU – CENTRO DE SALUD LOS COLORADOS	1
7	ISABU – CENTRO DE SALUD VILLA ROSA	1
8	ISABU – CENTRO DE SALUD – REGADERO	1
9	(*)ISABU – CENTRO DE SALUD LA JOYA	1
10	(*)ISABU – CENTRO DE SALUD CAMPO HERMOSO	1
11	ISABU – CENTRO DE SALUD LA CONCORDIA	1
12	ISABU – CENTRO DE SALUD B. SANTANDER	1
13	ISABU – CENTRO DE SALUD I.P.C.	1
14	ISABU – CENTRO DE SALUD CAFÉ MADRID	1
15	ISABU – CENTRO DE SALUD GAITÁN	1
16	(*)ISABU – CENTRO DE SALUD SAN RAFAEL	1
17	ISABU – CENTRO DE SALUD MUTIS	1
18	ISABU – CENTRO DE SALUD TOLEDO PLATA	1
19	ISABU – CENTRO DE SALUD ROSARIO	1
20	ISABU – CENTRO DE SALUD CRISTAL ALTO	1
21	ISABU – CENTRO DE SALUD MORRORICO	1
22	(*)ISABU – CENTRO DE SALUD GIRARDOT	1

(*) Se identifican los Centros de Salud que actualmente no cuentan con monitoreo, se dará inicio a la prestación del servicio de monitoreo previa notificación por parte del supervisor del contrato a la empresa contratista. Es necesario recalcar que la institución está desarrollando el proceso para la implementación de monitoreo en los centros de salud que no cuentan con este servicio, por ende, una vez esté en funcionamiento el monitoreo en los diferentes centros se realizarán las modificaciones y/o ajustes a que hubiere según necesidad institucional; donde se deberá realizar la respectiva acta modificatoria.

CLAUSULA 3: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE. 1 Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2 Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3 Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4 Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **CLÁUSULA 4– VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** Corresponde a la suma de XXXXXXXXXXXXX, en razón a un valor mensual de XXXXXXXXXXXXXXXX, valor que incluye IVA y todos los gastos, directos e indirectos, inherentes al cumplimiento satisfactorio del objeto contractual. El valor del presente contrato se pagará en mensualidades vencidas dentro de los noventa (90) días siguientes, previa: 1. presentación de cuenta de cobro o factura con sus respectivos soportes de cumplimiento durante el periodo a cobrar, 2. Soportes de pago al SGSSS del periodo susceptible de cobro de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018 y, 3. Constancia de cumplimiento expedida por quien ejerza la supervisión del contrato. **PARÁGRAFO:** Los pagos se efectuarán de acuerdo al flujo de caja que presente la Empresa. **CLÁUSULA 5 - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** 5.1 Conoce y acepta los documentos del proceso. 5.2 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 5.3 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **CLÁUSULA 6 –PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución será de **DOS (02) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio **CLÁUSULA 7 – RESPONSABILIDAD.** EL CONTRATISTA, es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 y 2 del presente Contrato. EL CONTRATISTA, será responsable por los daños que ocasione a la ESE ISABU, en la ejecución del objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 8 – TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato termina por las siguientes causas: A-) Expiración del plazo pactado y/o agotar recursos. **CLÁUSULA 9 –INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El Contratista es una entidad independiente de la ESE ISABU y, en consecuencia, el Contratista no es su representante,

 ESE ISABU Instituto de Salud de Bucaramanga NIT: 800.084-206-2	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	FORMATO UNICO COMUNICACIONES	CODIGO	F-1400-27
	PROCESO DE GESTION DE CALIDAD		FECHA	30/07/2020
			VERSION	2.0

agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la ESE ISABU, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 10 – CESIONES.** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESE ISABU. **CLÁUSULA 11– INDEMNIDAD.** El Contratista se obliga a indemnizar a la ESE ISABU con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la ESE ISABU por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las Obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA 12- AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.** El contratista autoriza a E.S.E. ISABU para que dé tratamiento de sus datos personales, para que sean almacenados, usados, circulados, suprimidos, consultados o cedidos a terceras personas, incluyendo bancos de datos o centrales de riesgo, conforme a las finalidades propias del objeto contractual que los vincula y a las finalidades contenidas en la Política de Tratamiento de la Información de E.S.E. ISABU. **CLÁUSULA 13 -CALIDAD DE RESPONSABLE. EI CONTRATISTA** dará tratamiento a los datos personales que le sean circulados por parte de E.S.E. ISABU, quien será siempre Responsable de los mismos, en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que hayan sido recolectados. **CLÁUSULA 14- CONFIDENCIALIDAD. EI CONTRATISTA** se obliga a mantener el secreto profesional y la confidencialidad de los datos personales a los que da tratamiento en virtud de las actividades comerciales que mantiene con E.S.E. ISABU. Así mismo, se obliga a no revelar información recibida por E.S.E. ISABU durante el cumplimiento del contrato suscrito. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Si terminada la vigencia de las relaciones contractuales, el CONTRATISTA debiese mantener almacenados los datos personales que le fueron circulados, continuará aplicando esta condición de confidencialidad. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Lo aquí dispuesto se entenderá sin perjuicio de los acuerdos de confidencialidad que suscriban las partes. **CLAUSULA 15- CONDICIONES DEL TRATAMIENTO DE DATOS.** El CONTRATISTA se obliga a dar tratamiento de los datos personales que E.S.E. ISABU le circule, limitado exclusivamente a las actividades necesarias para la ejecución del presente contrato, absteniéndose de obtener, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, enviar comprar, interceptar, divulgar, modificar y/o emplear los mencionados datos para una función diferente de la actividad contratada. Así mismo, se compromete a devolver o suprimir los datos personales suministrados, terminada la vigencia de las relaciones contractuales. **CLÁUSULA 16 - CUMPLIMIENTO LEGAL DE PROTECCIÓN DE DATOS.** El CONTRATISTA se obliga a adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los datos personales a los que da tratamiento y evitar su alteración, pérdida y tratamiento no autorizado, mitigando así los riesgos internos o externos a los que pueden estar expuestos. Así mismo, El CONTRATISTA manifiesta bajo gravedad de juramento que no ha sido sancionado por mal manejo de información o de datos personales y que dará cumplimiento a las obligaciones de la Ley 1581 de 2012, Decreto 1074 de 2015 y demás normas concordantes que los modifiquen o complementen. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Las circunstancias derivadas del incumplimiento de lo aquí dispuesto serán asumidas por El CONTRATISTA, pudiendo constituir causal de terminación unilateral del contrato por parte de E.S.E. ISABU. **CLÁUSULA 17 - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO.** El Contratista deberá constituir a favor de la ESE ISABU una GARANTÍA ÚNICA ante una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia que ampare los siguientes riesgos: **Cumplimiento del Contrato:** Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato. Su cuantía no será inferior al 20% del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y cuatro (4) meses más. **Calidad del bien o servicio:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al tiempo de ejecución del mismo y un (01) año más. **De Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones:** Para precaver los eventos en que el contratista no cumpla el pago de obligaciones laborales respecto de los trabajadores utilizados en la ejecución del respectivo contrato. Su cuantía será del 20% del valor del contrato y su plazo será igual a la del plazo total del contrato y tres (3) años más. **Responsabilidad Civil Extracontractual,** el valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, será equivalente a

 E.S.E. ISABU Instituto de Salud de Bucaramanga NIT: 800.084-206-2	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	FORMATO UNICO COMUNICACIONES	CODIGO	F-1400-27
			FECHA	30/07/2020
	PROCESO DE GESTION DE CALIDAD		VERSION	2.0

doscientos (200) S.M.M.L.V, al momento de expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el plazo de ejecución del contrato. **CLÁUSULA 18 - PENAL PECUNIARIA Y MULTAS:** En caso de declaratoria de incumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA pagará a la ESE ISABU, a título de sanción pecuniaria y sin necesidad de requerimientos judiciales o extrajudiciales, una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. En caso de incumplimiento parcial a la ESE ISABU podrá imponer multas sucesivas hasta por el 5% del valor del contrato. El procedimiento para la imposición de la cláusula penal y multas será el establecido en el Código Contencioso Administrativo, y podrá acudir a los mecanismos de cobro previstos por el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA 19 – SUPERVISIÓN.** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales en favor de la ESE ISABU, estará a cargo de xxxxxxxx o la persona que se designe para tal fin. **CLAUSULA 20 –ANEXOS DEL CONTRATO.** Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 20.1 Los estudios previos. 20.2. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 20.3 Certificado de disponibilidad presupuestal. 20.4 Registro Presupuestal. 20.5 Los demás documentos que en virtud de la ejecución del contrato se produzcan. **CLÁUSULA 21 –PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. **CLÁUSULA 22 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Municipio de Bucaramanga, el cual para todos los efectos legales será el domicilio contractual.

Para constancia, se firma en Bucaramanga el xxxxxxxx

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA